Concordia, octubre de 2026

PROYECTO

PRESUPUESTO 2027

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

Departamento Ejecutivo Municipal
Dr. Francisco Azcué · Presidente Municipal
Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda

Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 (art. 146) · Ordenanza N° 33.369 de Administración Financiera y Control del Sector Público Municipal

Concordia
MUNICIPALIDAD

CONCORDIA, 30 de octubre de 2026.-

SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
CONCORDIA

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de presentar a consideración del Cuerpo que preside el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2027, para su tratamiento.

El presente proyecto está conformado por un mensaje, la parte descriptiva y las planillas anexas.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificación por la Ley N° 10.826, referente a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto. Esta norma establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante, antes del 1° de noviembre del año anterior al de su entrada en vigencia. Asimismo, dispone que dicho Cuerpo deberá sancionar la Ordenanza de Presupuesto antes del 15 de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que los funcionarios de este Departamento Ejecutivo se encuentran a disposición de ese Cuerpo para brindar las explicaciones que se consideren pertinentes respecto de la metodología y los parámetros utilizados en la elaboración del presente proyecto.

Por lo expuesto, ese Cuerpo Deliberativo tiene a disposición todos los elementos necesarios para el análisis y posterior sanción del Presupuesto Municipal 2027, en el marco de lo prescripto por la Ley Provincial N° 10.027, Artículo 146°.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Presidente Municipal

ÍNDICE

Nota de elevación....2
I. Introducción....4
II. Diagnóstico y contexto de gestión....4
III. Fundamentos del Presupuesto 2027....6
IV. Prioridades de gestión para el ejercicio 2027....7
V. Análisis de Recursos....8
VI. Análisis de Gastos....10
VII. Conclusión y marco técnico de aplicación....16
Proyecto de Ordenanza....18
Cuadro Nº 1 – Clasificación de los recursos y cuadro del financiamiento....21
Cuadro Nº 2 – Presupuesto de gastos por jurisdicción....23
Cuadro Nº 2 – Anexo I – Desarrollo Humano....24
Cuadro Nº 3 – Balance financiero preventivo....25
ANEXO – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS....26
ANEXO – PLAN DE OBRAS 2027 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS....50

I. Introducción

El Presupuesto 2027 se presenta como una herramienta fundamental para continuar la transformación del Estado municipal iniciada en los ejercicios anteriores. Este documento refleja las prioridades de gestión para el próximo año y pone el acento en la inversión en obra pública, que es el eje central de este proyecto.

La premisa que guía cada decisión del presente presupuesto es la **eficiencia, la eficacia y la economía en la gestión pública**. Eficiencia, para obtener los mejores resultados posibles con los recursos disponibles. Eficacia, para que cada peso presupuestado se traduzca en servicios y obras que lleguen efectivamente a los vecinos. Economía, para que los bienes y servicios que el Municipio necesita se obtengan en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

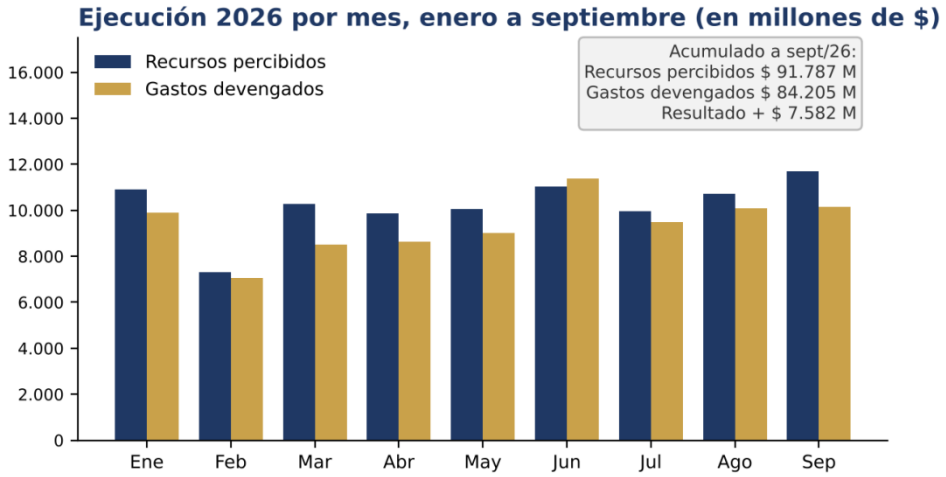
En línea con lo realizado en el ejercicio 2026, se continúa mejorando la calidad de la información presupuestaria, de manera que el presupuesto sea una herramienta útil tanto para la gestión como para el control y la rendición de cuentas.

II. Diagnóstico y contexto de gestión

El Presupuesto 2027 se elaboró sobre cinco bases de trabajo:

- **El análisis de la ejecución del ejercicio 2026**, con datos reales de recursos y gastos al mes de septiembre y su proyección al cierre del año.
- **El análisis realizado con las distintas áreas del Municipio**, que informaron sus necesidades de funcionamiento, sus prioridades de inversión y los servicios a sostener durante el próximo año.
- **Las proyecciones macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional** en el Proyecto de Presupuesto 2027 enviado al Congreso de la Nación.
- **El Proyecto de Presupuesto 2027 de la Provincia de Entre Ríos**, que estima la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales que corresponderá al Municipio durante el ejercicio.
- **Las prioridades de gestión definidas por el Departamento Ejecutivo para 2027** (ver punto IV), que orientan la asignación de los recursos del ejercicio.

Ejecución 2026 a septiembre. Al 30 de septiembre de 2026, los recursos percibidos suman $ 91.787 millones (71,52 % del presupuesto vigente a esa fecha) y los gastos devengados $ 84.205 millones (65,61 %), con un resultado acumulado positivo de $ 7.582 millones. A partir de estos datos reales se proyectó el cierre del ejercicio 2026, que es la base sobre la cual se estimaron los recursos y gastos del año 2027.



Durante el último año, el Ejecutivo local continuó adecuando las distintas áreas y equipos municipales, en especial las vinculadas a obras y servicios urbanos, con el objetivo de mejorar la administración, optimizar recursos y sostener el plan de obras urbanas en marcha.

El contexto económico del año 2026 tuvo un impacto directo en las cuentas municipales. El Presupuesto 2026 se elaboró con una inflación prevista del 10,1 %, mientras que el Proyecto de Presupuesto Nacional 2027 estima para 2026 una inflación del 29 %. Esta diferencia hizo necesario adecuar el presupuesto vigente mediante distintas modificaciones presupuestarias, entre ellas una ampliación aprobada en octubre de 2026 por $ 8.235 millones, con lo que el presupuesto 2026 vigente al 23 de octubre de 2026 alcanza $ 136.758 millones. Esta experiencia confirma la importancia de estimar los recursos con prudencia y de ajustar el gasto a la recaudación real.

Para el ejercicio 2027 se consideraron las principales variables macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en el Proyecto de Presupuesto 2027. En el mismo se prevé un crecimiento del PBI del 4 %, una inflación anual del 18 %, un tipo de cambio de $ 1.847 por dólar a diciembre de 2027 y un superávit primario del 1,1 % del PBI. Estas variables integran el Marco Macrofiscal que el Gobierno Nacional elabora en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917, reglamentada por Decreto N° 1731/04), al que el Municipio adhirió por Ordenanza N° 33.083. Conforme al artículo 10 de dicha reglamentación, en la formulación de los presupuestos el gasto primario no puede crecer por encima de la variación nominal del PBI prevista en ese Marco, que para 2027 resulta del 22,72 % (18 % de inflación y 4 % de crecimiento real).

Para la estimación de los ingresos por coparticipación nacional y provincial, se consideró la proyección realizada por la Provincia de Entre Ríos en su Proyecto de Presupuesto 2027. Con respecto a los recursos de jurisdicción municipal, se tuvo en cuenta la recaudación real de 2026, la inflación esperada, el crecimiento de la economía proyectado por el Gobierno Nacional y las medidas implementadas por la Dirección General de Rentas para mejorar la recaudación.

Al igual que en ejercicios anteriores, el cálculo de los recursos se realizó con un criterio de prudencia, para evitar la ejecución de gastos por encima de la recaudación real,

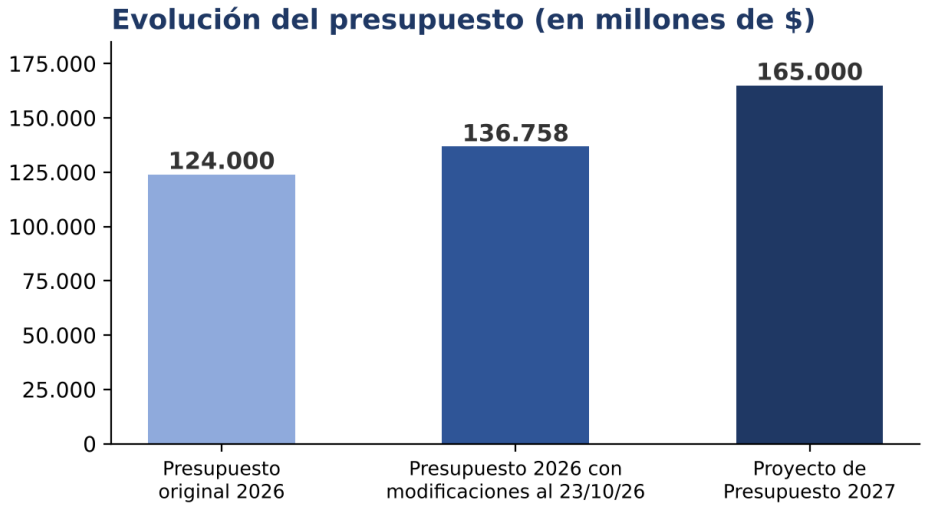
garantizando así el equilibrio fiscal fijado por la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y por el citado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

III. Fundamentos del Presupuesto 2027

El Presupuesto 2027 asciende a **$ 165.000 millones** y se presenta equilibrado: los recursos estimados son iguales a los gastos previstos. El siguiente cuadro muestra su variación respecto del presupuesto original 2026 y del presupuesto 2026 con las modificaciones aprobadas hasta el 23 de octubre de 2026:

Concepto	Millones de $	Variación del Presupuesto 2027
Presupuesto original 2026	124.000	+ 33,06 %
Presupuesto 2026 con modificaciones al 23 de octubre de 2026	136.758	+ 20,65 %
Proyecto de Presupuesto 2027	**165.000**	

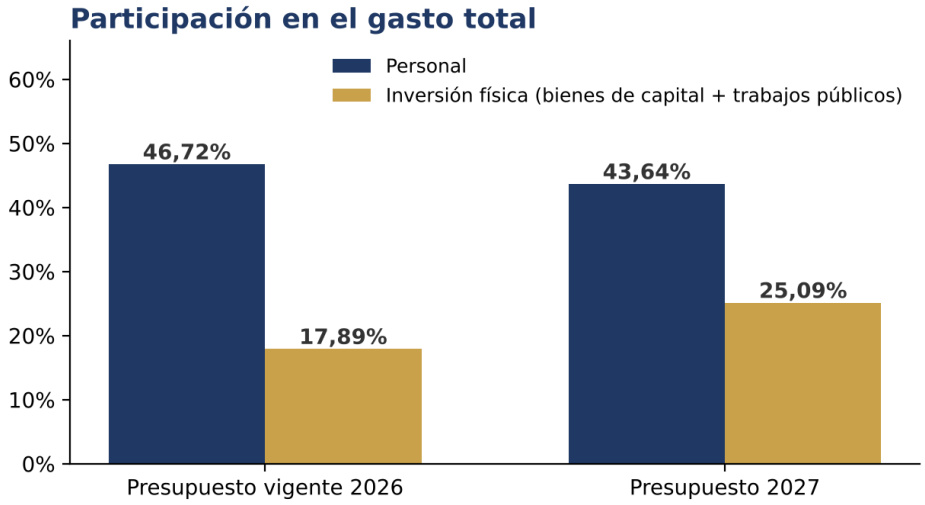
Respecto del presupuesto 2026 con modificaciones, el incremento total es del 20,65 %. Excluidos los intereses y la amortización de la deuda, el gasto primario crece un 20,84 % ($ 163.115 millones frente a $ 134.980 millones), por debajo del límite del 22,72 % que surge del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con un indicador de endeudamiento (servicios de la deuda sobre recursos corrientes) del 1,19 %. Ello refleja un criterio prudente en la formulación.



El rasgo central de este presupuesto es el **aumento de la inversión en obra pública**. El rubro Trabajos Públicos pasa de $ 18.850 millones en el presupuesto inicial 2026 a $ 37.000 millones en 2027, prácticamente el doble. La inversión física total (bienes de capital y trabajos públicos) alcanza $ 41.400 millones y representa el 25,09 % del gasto total, frente al 17,89 % del presupuesto vigente 2026.

Este crecimiento de la inversión se logra mejorando la composición del gasto, sin modificar las principales alícuotas de la Ordenanza Tributaria. El gasto en personal reduce su participación del 46,72 % en el presupuesto vigente 2026 al 43,64 % en 2027, volcando progresivamente más recursos hacia la inversión. El crédito de personal contempla la actualización prevista por la pauta de inflación 2027 (18 %) y, si la recaudación acompaña

según lo previsto, se garantizará que los salarios de los trabajadores municipales no pierdan poder adquisitivo.



Esta mejora se apoya en el equilibrio de las cuentas corrientes. Los recursos corrientes ($ 158.100 millones) cubren la totalidad de las erogaciones corrientes ($ 122.240 millones) y generan un **ahorro corriente de $ 35.860 millones**, equivalente al 22,68 % de los recursos corrientes. Ese ahorro, junto con los recursos de capital ($ 2.400 millones) y el superávit de ejercicios anteriores ($ 4.500 millones), y una vez atendida la amortización de la deuda ($ 1.295 millones), financia la totalidad de las erogaciones de capital previstas ($ 41.465 millones), sin recurrir a nuevo endeudamiento.

Los objetivos centrales del presupuesto son garantizar la prestación de los servicios esenciales, ampliar la infraestructura urbana, y fortalecer las políticas sociales que aseguren inclusión y acompañamiento a los sectores más vulnerables. Asimismo, se busca continuar optimizando la administración de los gastos de personal y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, con el fin de ampliar la capacidad de respuesta del Municipio.

En este sentido, las metas se definen como resultados concretos y medibles que permitan evaluar el impacto de las políticas implementadas: mejorar los indicadores de cobertura y calidad de los servicios públicos, aumentar la proporción de recursos destinados a inversión sobre el total del gasto, y consolidar programas de desarrollo local que promuevan empleo y producción. De este modo, el presupuesto no sólo expresa una asignación financiera, sino también un instrumento de planificación y gestión que orienta las acciones hacia resultados verificables en beneficio de la comunidad.

IV. Prioridades de gestión para el ejercicio 2027

El Presupuesto 2027 se orienta a las prioridades de gestión definidas por el Departamento Ejecutivo, que ponen el foco en mejorar la calidad de vida de los vecinos. Entre ellas se destacan:

- **Infraestructura urbana:** calles transitables todo el año y cada año más cuadras asfaltadas, con veredas y desagües pluviales en condiciones.
- **Servicios básicos:** una gestión de la red de agua y cloaca que responde rápido ante las roturas y que falla cada vez menos.

- **Ordenamiento urbano y equidad fiscal:** reglas comunes en el espacio público y que cada contribuyente pague lo que le corresponde.
- **Higiene urbana y espacios públicos:** una ciudad limpia, iluminada, con plazas y espacios verdes en condiciones de usarse.
- **Eficiencia del gasto:** gastar menos en lo que no mejora el servicio, para que cada peso ahorrado vuelva al vecino en mejores servicios.
- **Desarrollo económico y humano:** más trabajo y actividad productiva local, trámites más simples para abrir y sostener una actividad, y familias acompañadas, con atención de salud cercana y oportunidades de formación.

Estas prioridades se inscriben en el Plan de Infraestructura y Desarrollo hacia el Bicentenario, que orienta la gestión de mediano plazo. El presente presupuesto, de carácter anual, fija los recursos y gastos del ejercicio 2027; las metas anuales de cada área se establecerán en el Plan Operativo Anual 2027.

En este marco, los objetivos del presupuesto se orientan a consolidar la integración territorial socio-urbana de la ciudad, mejorar la prestación de servicios, optimizar los recursos administrativos y fortalecer la cercanía con los vecinos.

V. Análisis de Recursos

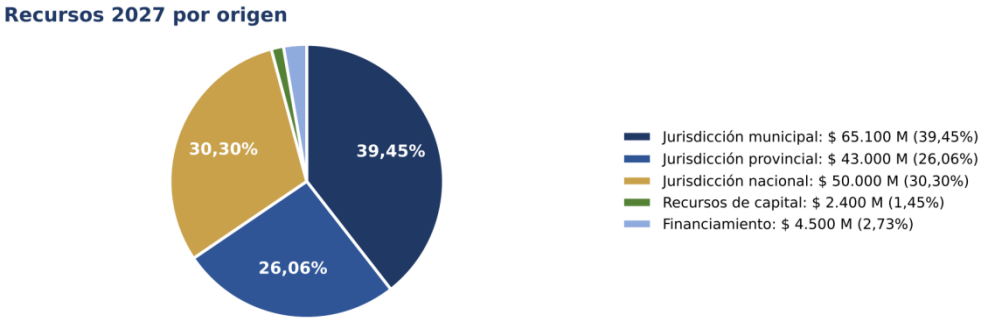
El total de Recursos estimados para el ejercicio 2027 asciende a **$ 165.000 millones** (pesos ciento sesenta y cinco mil millones).

Conforme la clasificación económica de los recursos, éstos se conforman por Ingresos Corrientes, de Capital y Financiamiento. Los ingresos corrientes previstos representan un 95,82 %, los ingresos de capital un 1,45 % y el financiamiento un 2,73 % del total.

Los ingresos de jurisdicción municipal ascienden a $ 65.100 millones, representando el 39,45 % del total; los ingresos de jurisdicción nacional y provincial ascienden a $ 93.000 millones, representando el 56,36 % del total.

Desde el punto de vista de su origen, el 98,18 % de los recursos 2027 no depende de aportes discrecionales de otros niveles de gobierno: el 42,42 % corresponde a recursos de jurisdicción municipal, al superávit de ejercicios anteriores y a recursos de capital propios (recupero del Programa Viviendas y venta de un lote del Parque Industrial); el 53,94 % a la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, que se transfiere en forma automática por disposición legal; y el 1,82 % a las regalías de Salto Grande que, si bien no son de transferencia automática, una vez devengadas constituyen un crédito de cobro cierto para el Municipio. Los aportes provinciales y nacionales no automáticos ($ 3.000 millones, 1,82 % del total) se limitan a $ 2.000 millones para obras y $ 1.000 millones para gastos corrientes.

Recursos	Millones de $	%
Recursos corrientes	**158.100**	**95,82 %**
De jurisdicción municipal	65.100	39,45 %
De jurisdicción provincial	43.000	26,06 %
De jurisdicción nacional	50.000	30,30 %
Recursos de capital	2.400	1,45 %
Financiamiento (superávit de ejercicios anteriores)	4.500	2,73 %
TOTAL	**165.000**	**100,00 %**



Recursos de jurisdicción nacional y provincial

Para la estimación de la coparticipación nacional y provincial se tomó la proyección realizada por la Provincia de Entre Ríos en su Proyecto de Presupuesto 2027 (distribución de coparticipación nacional y provincial a municipios). Para la Municipalidad de Concordia, dicha estimación asciende a $ 50.000 millones por coparticipación de impuestos nacionales y $ 39.000 millones por coparticipación de impuestos provinciales.

La estimación provincial se apoya en las variables del Proyecto de Presupuesto Nacional 2027, que prevé un crecimiento en términos reales de los principales impuestos coparticipables: 6,4 % para el IVA y 7,4 % para el Impuesto a las Ganancias. Considerando la experiencia de ejercicios anteriores, las estimaciones de la Provincia han resultado conservadoras respecto de lo efectivamente percibido por estos conceptos, por lo que el monto consignado para el ejercicio 2027 es prudente.

Los recursos corrientes provenientes del gobierno provincial incluyen además $ 1.000 millones de otros aportes que distintas áreas de la Provincia vienen realizando, como por ejemplo para fiestas populares, exposiciones productivas, temporada de playas y juegos deportivos provinciales y nacionales, estimados en función de lo ejecutado en 2026.

Las Regalías de Salto Grande se estiman en $ 3.000 millones. Estos ingresos se perciben de manera irregular a lo largo del año, por lo que su proyección se realizó anualizando lo efectivamente percibido a septiembre de 2026 y aplicando la inflación y el crecimiento previstos para 2027. Además, las regalías se valúan en dólares, y el Gobierno Nacional prevé que el tipo de cambio pase de $ 1.600 a diciembre de 2026 a $ 1.847 a diciembre de 2027 (15,4 % más).

Recursos de jurisdicción municipal

Los recursos de jurisdicción municipal (tasas, otros ingresos y rentas de la propiedad) se estiman en $ 65.100 millones, un 25,7 % más que la ejecución estimada para 2026 ($ 51.774 millones). Este crecimiento se explica por la inflación prevista para 2027 (18 %), el

crecimiento de la actividad económica (4 %) y la continuidad de las medidas implementadas por la Dirección General de Rentas, orientadas a mejorar la atención al contribuyente, ampliar la base tributaria y reducir la evasión, sin modificar las principales alícuotas de la Ordenanza Tributaria.

Entre las principales líneas de trabajo que se continuarán durante 2027 se destacan:

- La modernización y digitalización de los servicios de Rentas: boleta digital para las tasas, acceso al Portal del Ciudadano con clave fiscal y eliminación de trámites innecesarios.
- La ampliación de los canales de pago electrónicos: códigos QR, billeteras virtuales, Volante Electrónico de Pago (VEP), débito automático y botón de pago.
- El seguimiento de la deuda mediante intimaciones preventivas, notificaciones extrajudiciales y apremios, que agilizan la regularización voluntaria y reducen costos para el contribuyente.
- La aplicación del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tributaria, adecuados a las nuevas prácticas digitales y a los principios de simplificación administrativa.
- Los beneficios fiscales vigentes: régimen de pequeños contribuyentes, descuentos por pronto pago, reducción de alícuotas para actividades productivas y exenciones para empresas de la economía del conocimiento.
- El trabajo conjunto con organismos provinciales y nacionales, especialmente ATER e IAPV, para mejorar padrones, actualizar catastros y regularizar situaciones dominiales.
- El Programa de Conciencia Tributaria, destinado a promover la educación fiscal y el cumplimiento voluntario.

Estas líneas de trabajo se enmarcan en la prioridad de gestión **Ordenamiento urbano y equidad fiscal**, que para 2027 pone el foco en un catastro y un padrón de contribuyentes completos y actualizados, menor mora en las tasas, regularización de los grandes deudores y contribución por mejoras de quienes se benefician con una obra. El objetivo es que más contribuyentes paguen lo que les corresponde y que los recursos propios ganen peso en el financiamiento municipal.

** Se adjunta como Anexo el Informe de Gestión 2026 de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Concordia.*

Recursos de capital y financiamiento

Los recursos de capital previstos, por $ 2.400 millones, se integran con aportes provinciales y nacionales por $ 2.000 millones, que se están gestionando desde el Municipio para obras a realizarse; el recupero del Programa Viviendas por $ 210 millones; y la venta de un lote del Parque Industrial por $ 190 millones, afectada al Ente Mixto del Parque Industrial (EMAPI).

Con respecto al financiamiento, por $ 4.500 millones, éste se conforma por el superávit financiero esperado para el cierre del ejercicio 2026. A septiembre de 2026, el resultado acumulado del ejercicio (recursos percibidos menos gastos devengados) es positivo en $ 7.582 millones. Para el ejercicio 2027 no se prevé la toma de nuevo endeudamiento.

VI. Análisis de Gastos

El total de Gastos presupuestados para el ejercicio 2027 asciende a **$ 165.000 millones** (pesos ciento sesenta y cinco mil millones).

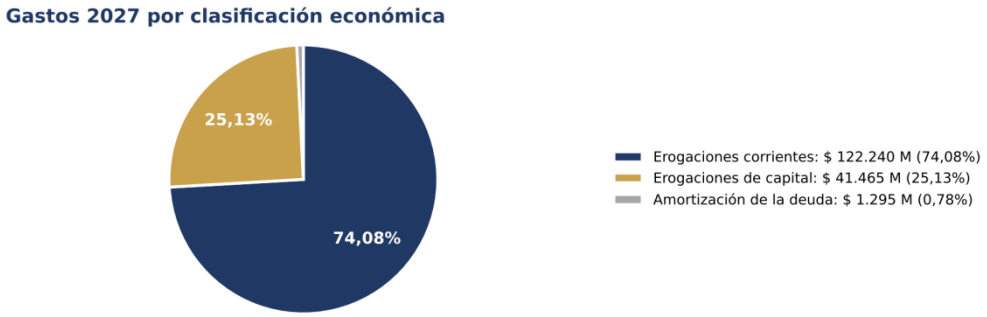
El proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio 2027 prevé erogaciones corrientes por $ 122.240 millones, que representan un 74,08 % del total; erogaciones de capital por $ 41.465 millones, que representan el 25,13 %; y amortización de la deuda por $ 1.295 millones, que representa el 0,78 % del total.

Las erogaciones de capital previstas para 2027 pasan a representar el 25,13 % del gasto total, frente al 17,93 % del presupuesto vigente 2026. Este aumento refleja la decisión de mejorar la composición del gasto a favor de la inversión, y se financia en un 95 % con fondos propios, sin recurrir a nuevo endeudamiento. El resto corresponde a aportes provinciales y nacionales.

Es prioritario para este gobierno municipal seguir mejorando la distribución del gasto público, fortaleciendo en especial las inversiones en infraestructura, garantizando la prestación de los servicios a la comunidad y manteniendo el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.

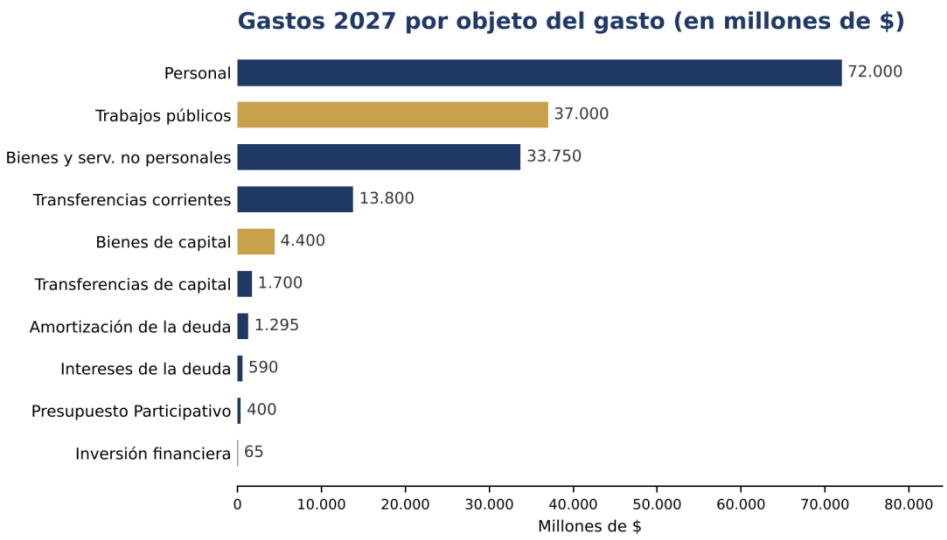
A continuación, se expone un cuadro que expresa la clasificación económica del gasto:

Clasificación económica del gasto	Millones de $	%
Erogaciones corrientes	122.240	74,08 %
Erogaciones de capital	41.465	25,13 %
Amortización de la deuda	1.295	0,78 %
TOTAL	**165.000**	**100,00 %**



A continuación, se expone un cuadro que expresa la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Millones de $	%
Personal	72.000	43,64 %
Bienes y servicios no personales	33.750	20,45 %
Intereses de la deuda	590	0,36 %
Transferencias corrientes	13.800	8,36 %
Transferencias de capital	1.700	1,03 %
Presupuesto Participativo	400	0,24 %
Bienes de capital	4.400	2,67 %
Trabajos públicos	37.000	22,42 %
Inversión financiera	65	0,04 %
Amortización de la deuda	1.295	0,78 %
TOTAL	**165.000**	**100,00 %**



PERSONAL

Los Gastos en Personal representan el 43,64 % ($ 72.000 millones) del total de los gastos presupuestados.

El importe estimado para este rubro se calculó sobre la proyección de cierre del ejercicio 2026, ajustada por la inflación prevista por el Gobierno Nacional para 2027 (18 %), de modo que contempla la actualización de las remuneraciones del personal municipal en línea con dicha pauta.

Si la recaudación acompaña según lo previsto, se garantizará que los salarios de los trabajadores municipales no pierdan poder adquisitivo durante el año 2027. Asimismo, se trabajará para mejorar el salario en términos reales, en la medida en que la evolución de los recursos y las posibilidades financieras del Municipio lo permitan.

La ejecución de este crédito estará sujeta a la evolución de la recaudación y de las posibilidades financieras del Municipio.

Al rubro personal se imputan las retribuciones por servicios personales prestados por el personal mensual, funcionarios políticos y contratados con aportes, que incluye los aportes y contribuciones patronales.

Al igual que durante el ejercicio 2026, se mantendrá un estricto control sobre las contrataciones de personal transitorio, como también sobre los adicionales fijos y variables y el cupo de horas extras.

La participación de este rubro en el total del gasto se reduce del 46,72 % en el presupuesto vigente 2026 al 43,64 % en 2027, en línea con el objetivo de esta administración de volcar más recursos a la inversión real, cuidando el poder adquisitivo de los trabajadores municipales y garantizando los gastos necesarios de funcionamiento.

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

Los gastos en este rubro representan el 20,45 % ($ 33.750 millones) del total de los gastos presupuestados. El importe se estimó sobre la proyección de cierre del ejercicio 2026, ajustada por la inflación prevista para 2027.

El criterio utilizado para estimar este rubro surgió del análisis de costos realizado por el Departamento Ejecutivo junto a las distintas áreas, respaldado en la ejecución del año 2026 y ajustado por la inflación prevista para 2027.

Las distintas Secretarías vienen trabajando para hacer más eficiente el gasto de funcionamiento, con especial atención en los conceptos de mayor significatividad. Este trabajo continuará durante 2027, con el objetivo de sostener y mejorar la calidad de los servicios con un uso más racional de los recursos.

Los gastos previstos corresponden a partidas para atender gastos de funcionamiento como combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, alimentos, ropa de trabajo, papeles y útiles de oficina, reparaciones y mantenimiento, alumbrado público, electricidad, publicidad, seguros, telefonía, honorarios por servicios profesionales y administrativos, servicios de limpieza y desmalezado, gastos menores, entre otros.

INTERESES DE LA DEUDA

Los gastos en este rubro representan el 0,36 % ($ 590 millones) del total de los gastos presupuestados, incluido el IVA sobre los intereses.

Este importe comprende los intereses de la deuda consolidada a devengarse durante el año 2027, según los cronogramas de vencimientos, correspondientes a:

- Convenio de Refinanciación de Deuda con la Provincia - Ley 10.010 Dto. 394/11 MEHF Dto. 4600/15: $ 125.000.
- Vencimientos semestrales del empréstito en dólares tomado en el marco de la Ley Provincial N° 10.480, aprobado por Ordenanza N° 36.174, y su reestructuración en el marco de la Ley Provincial N° 11.209, aprobada por Ordenanza N° 38.880 de agosto de 2026: $ 378.875.000.
- Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Energía de la Provincia y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) en el marco del Programa Provincial "Entre Ríos LED" (Decreto N° 10/2025 MPIyS), ratificado por Ordenanza N° 38.727, para la provisión de 2.000 luminarias con tecnología LED: intereses e IVA de las cuotas que vencen entre abril y diciembre de 2027, $ 121.000.000.

– Acuerdo del Programa Provincial "Mi Ciudad LED" suscripto con ENERSA y ratificado por Ordenanza N° 36.213, cuyas condiciones de pago se encuentran en proceso de renegociación: previsión de $ 90.000.000.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los gastos en este rubro representan un 8,36 % ($ 13.800 millones) del presupuesto total de gastos.

Este rubro incluye gastos sin contraprestación, destinados a la asistencia social, como la compra de alimentos para personas de escasos recursos, ayudas económicas y asistencia a instituciones con fines sociales. El contexto social de Concordia presenta características estructurales que requieren una respuesta sostenida del Estado. Por ello, esta gestión prioriza el acompañamiento y fortalecimiento de las personas en situación de vulnerabilidad, así como de las instituciones intermedias que actúan en su contención y desarrollo.

También incluye las transferencias a los entes municipales, entre ellos el Ente de Obras Sanitarias, el Ente Costanera y otros.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Los gastos en este rubro representan un 1,03 % ($ 1.700 millones) del presupuesto total de gastos.

Este rubro incluye gastos destinados al desarrollo turístico, industrial y habitacional de la ciudad, a través de transferencias al Ente Mixto Concordiense de Turismo (EMCONTUR) y al Ente Mixto del Parque Industrial (EMAPI) por $ 1.400 millones, que incluyen $ 190 millones destinados al EMAPI con los fondos de la venta de un lote del Parque Industrial, y ayudas a personas para construcción y/o refacción de viviendas por $ 300 millones.

En la partida de Vivienda Autoconstrucción se presupuesta la adquisición de materiales de construcción para ayudar a familias de escasos recursos, con prioridad para aquellas familias que tienen integrantes con problemas de salud y/o discapacidad que requieran alguna adaptación en la vivienda y que no puedan afrontar dicho gasto. Las familias son derivadas, con sus correspondientes estudios socioeconómicos, por las áreas específicas en la temática.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los gastos en este rubro representan un 0,24 % ($ 400 millones) del presupuesto total de gastos, un 33,3 % más que lo asignado en el presupuesto 2026 ($ 300 millones).

Este rubro incluye los gastos ejecutados en el marco de la Ordenanza N° 35.733, que establece el proceso del Presupuesto Participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

BIENES DE CAPITAL

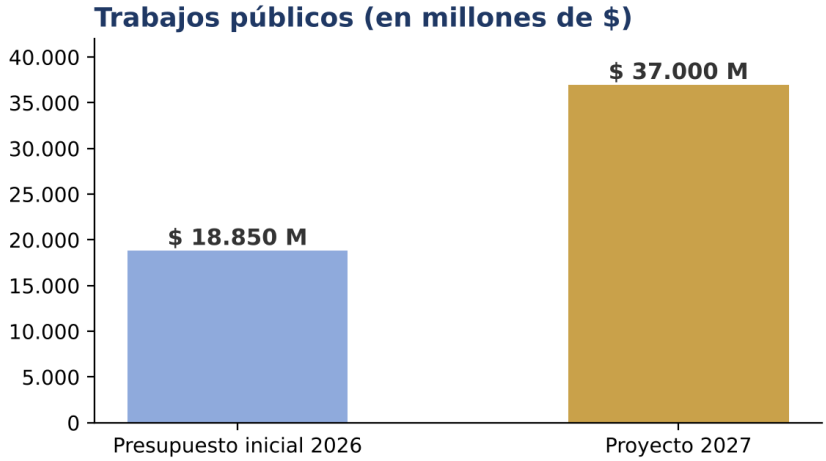
Los gastos en este rubro representan un 2,67 % ($ 4.400 millones) del presupuesto total de gastos.

Se ha considerado el crédito presupuestario necesario para continuar con la renovación del parque automotor y de maquinarias, y la adquisición de equipamiento informático, muebles de oficina e instalaciones, según las necesidades informadas por cada área durante el proceso de consulta realizado para dicho fin.

Este gobierno tiene como política continuar fortaleciendo su capacidad de prestación de los servicios públicos, por lo que estas inversiones se consideran prioritarias, en la medida en que la recaudación real se corresponda con la proyectada para el año 2027.

TRABAJOS PÚBLICOS

Los gastos en este rubro representan un 22,42 % ($ 37.000 millones) del presupuesto total, lo que lo convierte en el segundo rubro en importancia, después de Personal.



El importe previsto para este rubro se sustenta en el plan de obra que presenta la Secretaría de Obras Públicas, en el marco de las políticas del Departamento Ejecutivo Municipal y de las prioridades de gestión 2027, principalmente: Infraestructura urbana (calles, pavimento, veredas y desagües pluviales), Servicios básicos (obras hidráulicas y las obras de agua y cloaca que resulte necesario ejecutar) e Higiene urbana y espacios públicos (plazas, espacios verdes y alumbrado). Del total presupuestado, el 94,6 % se prevé ejecutar con fondos propios; el resto ($ 2.000 millones) corresponde a aportes provinciales y nacionales.

Del total del rubro, $ 35.000 millones corresponden a la Secretaría de Obras Públicas, cuyo plan de obras 2027, que representa el 21 % del presupuesto total y se financia en un 94 % con fondos propios, se incorpora como anexo del presente proyecto, y $ 2.000 millones a la Secretaría de Servicios Públicos (Cuadro 2), destinados a obras de alumbrado público, obras de señalización y obras varias.

Este nivel de inversión guarda relación con el previsto para el ejercicio 2026, cuyo presupuesto vigente destina $ 20.924 millones a trabajos públicos. En el último trimestre de 2026 se concentra la certificación de las obras de mayor envergadura, por lo que se estima completar al 31 de diciembre de 2026 la inversión prevista para el ejercicio. Esta capacidad de ejecución respalda la factibilidad de alcanzar en 2027 la participación de la obra pública prevista en el presente presupuesto.

Este crecimiento de la inversión en obra pública tiene como fin ampliar la infraestructura productiva y social de la ciudad, con impacto efectivo en la calidad de vida de los vecinos.

Para ampliar aún más la inversión, se continúa trabajando en proyectos para ser presentados ante diversas fuentes de financiamiento. En caso de concretarse, se gestionarán las ampliaciones presupuestarias pertinentes.

INVERSIÓN FINANCIERA

Con respecto al rubro Inversiones Financieras, se han estimado aportes de capital a la Caja Municipal de Préstamos S.E.M., sociedad en la que el Municipio posee una participación del 51 %, por la suma de $ 65 millones, con el objetivo de fortalecer el crédito para emprendedores.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

Los gastos en este rubro representan un 0,78 % ($ 1.295 millones) del presupuesto total.

Este importe se compone, según los cronogramas de vencimientos 2027, por: Deuda Consolidada por $ 695.000.000 y Deuda Flotante por $ 600.000.000, que se determina al cierre de cada ejercicio en el marco del Decreto Municipal N° 1.103/17.

La deuda consolidada comprende: a) Convenio de Refinanciación de Deuda con la Provincia - Ley 10.010 Dto. 394/11 MEHF Dto. 4600/15, por $ 570.000; b) vencimientos semestrales del empréstito en dólares tomado en el marco de la Ley Provincial N° 10.480, aprobado por Ordenanza N° 36.174, y su reestructuración en el marco de la Ley Provincial N° 11.209, aprobada por Ordenanza N° 38.880 de agosto de 2026, por $ 369.430.000; c) Convenio Específico del Programa Provincial "Entre Ríos LED" (Decreto N° 10/2025 MPIyS), ratificado por Ordenanza N° 38.727, cuotas que vencen entre abril y diciembre de 2027, por $ 195.000.000, que incluye la capitalización de los intereses del período de gracia; y d) Acuerdo del Programa Provincial "Mi Ciudad LED", ratificado por Ordenanza N° 36.213, en proceso de renegociación, previsión de $ 130.000.000.

VII. Conclusión y marco técnico de aplicación

La ejecución del Presupuesto 2027 representará un nuevo paso en la consolidación de un modelo de gestión pública basado en la eficiencia, la eficacia, la economía y la responsabilidad fiscal. Con una inversión en obra pública que prácticamente duplica la prevista para 2026, su implementación permitirá avanzar en la reducción de brechas territoriales, mejorar la calidad de los servicios municipales y ampliar la infraestructura urbana con criterios de equidad y sostenibilidad.

El presente proyecto establece un marco de gestión financiera integral, sustentado en los principios de planeamiento, equilibrio y control del gasto, conforme a la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y a la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917. En este sentido, se promueve una administración transparente, previsible y alineada con los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo local.

El presupuesto se constituye así como una herramienta técnica y política de planificación, control y evaluación, que articula los recursos disponibles con los resultados esperados. Su aplicación efectiva posibilitará:

1. **Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas**, garantizando trazabilidad en la ejecución de los recursos y permitiendo una comunicación clara con la ciudadanía.
2. **Optimizar la coordinación interinstitucional**, facilitando la integración de políticas entre las distintas áreas municipales y con los niveles provincial y nacional.
3. **Aumentar la eficiencia operativa y la calidad del gasto público**, priorizando las inversiones que generen impacto directo en la comunidad.
4. **Incorporar criterios de sostenibilidad y evaluación de resultados**, favoreciendo la continuidad de políticas públicas exitosas y la corrección temprana de desvíos.

El Presupuesto 2027 es una muestra del crecimiento institucional del Municipio de Concordia. Su elaboración responsable, transparente y con foco en los resultados tiene como objetivo seguir construyendo una ciudad más cohesionada, un Estado moderno y una comunidad con mayor bienestar.

Atentamente.



Presidente Municipal
Municipalidad de Concordia

ORDENANZA SOBRE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2027

Expte. Nº _____

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º. Apruébase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2027 conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º. Apruébase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL MILLONES ($ 165.000.000.000) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2027 con destino a las finalidades que se indican en el Cuadro 2 que se anexa y que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º. Apruébase en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL MILLONES ($ 165.000.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2027, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el Cuadro 1 anexo que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Recursos corrientes	$ 158.100.000.000
Recursos de Capital	$ 2.400.000.000
Financiamiento	$ 4.500.000.000
TOTAL	**$ 165.000.000.000**

ARTICULO 4º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a que cada vez que se realicen traslados de personal, se efectúen con las partidas de gastos correspondientes, transfiriéndose las partidas presupuestarias que correspondieren a dichos efectos, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 155º de la Ley 10.027, informando inmediatamente al Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento.

ARTICULO 5º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar transferencias de Partidas de Personal en casos excepcionales y cuando se considere necesario, a los fines de poder registrar la imputación de sueldos cuando aquellas partidas tengan saldos insuficientes y siempre con créditos de otras partidas de personal, las que deberán estar refrendadas por los Señores Secretarios cuyas partidas fueran afectadas, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 155º de la Ley 10.027, informando inmediatamente al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 6º. Autorízase al Departamento Ejecutivo, previo conocimiento del Concejo Deliberante, a realizar transferencias de partidas entre las distintas jurisdicciones dentro de las Erogaciones de Capital, cuando se considere necesario y siempre con créditos de otras partidas del mismo sector, las que deberán estar refrendadas por los Señores Secretarios cuyas partidas fueran afectadas, informando inmediatamente al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º. Autorízase al Departamento Ejecutivo, previo conocimiento del Concejo Deliberante, a transferir los créditos presupuestarios asignados para atender el pago de Amortización e Intereses de Deudas Financieras que se ha previsto realizar en este ejercicio económico, en el supuesto de que el citado pago no resultara exigible en este ejercicio económico, o que no resultara exigible en su totalidad por encontrarse esas deudas incorporadas a regímenes de refinanciación u otros, destinando esos importes a reforzar los créditos presupuestarios de las partidas de Inversiones Físicas, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 155º de la Ley 10.027.

ARTICULO 8º. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Concejo Deliberante.

ARTICULO 9º. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza incorporando los saldos afectados al inicio del Ejercicio.

ARTICULO 10º. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, en el caso de registrarse mayores ingresos de los previstos en la presente, siempre que el destino del gasto corresponda a erogaciones de capital, previo informe al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 11º. A fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto que se aprueba y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias de la Administración Municipal deberán programar para cada cuatrimestre del Ejercicio 2027 la ejecución física y financiera de su presupuesto, siguiendo las normas y procedimientos que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTICULO 12º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de dar cumplimiento a la operatoria del Crédito

aprobado por Ordenanza Nº 36.174 en el marco de la Ley Provincial Nº 10.480, y de su reestructuración aprobada por Ordenanza Nº 38.880 en el marco de la Ley Provincial Nº 11.209.

ARTICULO 13º. El incumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda en materia de Programación de la ejecución presupuestaria a que se refiere la presente Ordenanza dará lugar a la no aprobación de los compromisos asumidos por la repartición que corresponda.

ARTICULO 14º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, ____ de _____ de 2026.

Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ____ de _____ de 2026.

Nº _____

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CUADRO DEL FINANCIAMIENTO - ANALÍTICO

	CONCEPTO	TOTAL	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
	TOTAL	**165.000.000.000**	**10.469.000.000**	**154.531.000.000**
1.	**RECURSOS CORRIENTES**	**158.100.000.000**	**6.029.000.000**	**152.071.000.000**
1.1.	**DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL**	**65.100.000.000**	**2.029.000.000**	**63.071.000.000**
1.1.1.	**TASAS MUNICIPALES**	**59.600.000.000**	**1.838.000.000**	**57.762.000.000**
1.1.1.1.	Tasa General	6.240.000.000		6.240.000.000
1.1.1.2.	Tasa Comercial	38.200.000.000	1.340.000.000	36.860.000.000
1.1.1.3.	Asistencia Pública	4.000.000		4.000.000
1.1.1.4.	Cementerio	309.000.000		309.000.000
1.1.1.5.	Publicidad y Propaganda	50.000.000		50.000.000
1.1.1.7.	Rifas y Apuestas	530.000.000		530.000.000
1.1.1.8.	Vendedores Ambulantes	2.000.000		2.000.000
1.1.1.9.	Ordenanza 35.701	304.000.000	304.000.000	
1.1.1.10.	Construcciones	240.000.000		240.000.000
1.1.1.11.	Derechos de Oficina y Sellados	254.000.000		254.000.000
1.1.1.12.	Abasto	515.000.000		515.000.000
1.1.1.14.	Alumbrado	7.000.000.000		7.000.000.000
1.1.1.15.	Estación Terminal	270.000.000		270.000.000
1.1.1.17.	Intereses y Recargos Tasas Varias	12.000.000		12.000.000
1.1.1.18.	Intereses y Recargos Tasa Comercial	235.000.000		235.000.000
1.1.1.19.	Ints.y Recargos Tasa s/Inmuebles	40.000.000		40.000.000
1.1.1.21.	Tasa General Atrasada	1.600.000.000		1.600.000.000
1.1.1.22.	Tasa Comercial Atrasada	2.100.000.000		2.100.000.000
1.1.1.23.	Multas	1.400.000.000	40.000.000	1.360.000.000
1.1.1.26.	Deudores Pav., Cordón y Cuneta	154.000.000	154.000.000	
1.1.1.32.	Diversas Tasas	141.000.000		141.000.000
1.1.2.	**OTROS INGRESOS**	**1.700.000.000**	**191.000.000**	**1.509.000.000**
1.1.2.1.	Ingresos Varios	1.490.000.000	11.000.000	1.479.000.000
1.1.2.4.	CTM	180.000.000	180.000.000	
1.1.2.5.	Dif. de Cotización	30.000.000		30.000.000
1.1.3.	**RENTAS A LA PROPIEDAD**	**3.800.000.000**	**0**	**3.800.000.000**
1.1.3.1.	Intereses Invers.Transitorias	3.800.000.000		3.800.000.000
1.1.4.	**SALDOS AFECTADOS AL INICIO**	**0**	**0**	**0**
1.1.4.1.	Saldos Afectados al Inicio			
1.2.	**DE OTRAS JURISDICCIONES**	**93.000.000.000**	**4.000.000.000**	**89.000.000.000**
1.2.1.	**DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL**	**43.000.000.000**	**4.000.000.000**	**39.000.000.000**
1.2.1.1.	Coparticip.Imp.Automotor	5.846.000.000		5.846.000.000
1.2.1.2.	Coparticip.Otros Imp.Pciales.	33.154.000.000		33.154.000.000
1.2.1.3.	Regalías Dto. 3010/90	3.000.000.000	3.000.000.000	
1.2.1.4.	Otros	1.000.000.000	1.000.000.000	
1.2.2.	**DE JURISDICCIÓN NACIONAL**	**50.000.000.000**	**0**	**50.000.000.000**
1.2.2.1.	Coparticip.Imp.Nacionales	50.000.000.000		50.000.000.000

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y CUADRO DEL FINANCIAMIENTO - ANALÍTICO

	CONCEPTO	TOTAL	C/AFECTACIÓN	S/AFECTACIÓN
2.	**RECURSOS DE CAPITAL**	**2.400.000.000**	**2.190.000.000**	**210.000.000**
2.1.	**REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS**	**210.000.000**	**0**	**210.000.000**
2.1.3.	Programa Viviendas	210.000.000		210.000.000
2.2.	**VENTA DE ACTIVOS FIJOS**	**190.000.000**	**190.000.000**	**0**
2.2.1.	Venta de Tierras	190.000.000	190.000.000	
2.3.	**APORTES NO REINTEGRABLES**	**2.000.000.000**	**2.000.000.000**	**0**
2.3.1.	Aportes Provinc.y Nacionales	2.000.000.000	2.000.000.000	
	SUB-TOTAL	**160.500.000.000**	**8.219.000.000**	**152.281.000.000**
3.	**FINANCIAMIENTO**	**4.500.000.000**	**2.250.000.000**	**2.250.000.000**
3.1.	**USO DEL CRÉDITO**	**0**	**0**	**0**
3.1.5.	Uso del Crédito			
3.2.	**SUPERÁVIT DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**4.500.000.000**	**2.250.000.000**	**2.250.000.000**
3.2.3.	Superávit de Ejercicios Anteriores	4.500.000.000	2.250.000.000	2.250.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS POR JURISDICCIÓN

CONCEPTO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA COORD. GABINETE Y HACIENDA	SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS	DESARROLLO HUMANO (Anexo I)	DESARROLLO PRODUCTIVO	SECRETARÍA DE SALUD	CONCEJO DELIBERANTE	JUZGADO DE FALTAS	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	**30.586.000.000**	**8.985.000.000**	**9.560.000.000**	**38.070.000.000**	**14.428.000.000**	**5.589.000.000**	**11.881.000.000**	**2.083.000.000**	**1.058.000.000**	**122.240.000.000**
OPERACIÓN	**21.316.000.000**	**8.985.000.000**	**9.560.000.000**	**37.080.000.000**	**10.468.000.000**	**3.589.000.000**	**11.631.000.000**	**2.063.000.000**	**1.058.000.000**	**105.750.000.000**
PERSONAL	17.576.000.000	7.372.000.000	7.656.000.000	17.166.000.000	7.869.000.000	2.941.000.000	8.600.000.000	1.801.000.000	1.019.000.000	**72.000.000.000**
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	3.740.000.000	1.613.000.000	1.904.000.000	19.914.000.000	2.599.000.000	648.000.000	3.031.000.000	262.000.000	39.000.000	**33.750.000.000**
INTERESES DE LA DEUDA	**590.000.000**									**590.000.000**
INTERESES DE LA DEUDA	590.000.000									**590.000.000**
TRANSFERENCIAS	**8.680.000.000**			**990.000.000**	**3.960.000.000**	**1.600.000.000**	**250.000.000**	**20.000.000**		**15.500.000.000**
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	8.680.000.000			990.000.000	3.660.000.000	200.000.000	250.000.000	20.000.000		**13.800.000.000**
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL					300.000.000	1.400.000.000				**1.700.000.000**
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						**400.000.000**				**400.000.000**
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						400.000.000				**400.000.000**
EROGACIONES DE CAPITAL	**265.000.000**	**535.000.000**	**37.320.000.000**	**2.950.000.000**	**180.000.000**	**50.000.000**	**150.000.000**	**15.000.000**		**41.465.000.000**
INVERSIÓN REAL	**200.000.000**	**535.000.000**	**37.320.000.000**	**2.950.000.000**	**180.000.000**	**50.000.000**	**150.000.000**	**15.000.000**		**41.400.000.000**
BIENES DE CAPITAL	200.000.000	535.000.000	2.320.000.000	950.000.000	180.000.000	50.000.000	150.000.000	15.000.000		**4.400.000.000**
TRABAJOS PÚBLICOS			35.000.000.000	2.000.000.000						**37.000.000.000**
BIENES PREEXISTENTES										
BIENES PREEXISTENTES										
INVERSIÓN FINANCIERA	**65.000.000**									**65.000.000**
INVERSIÓN FINANCIERA	65.000.000									**65.000.000**
SUB-TOTAL	**30.851.000.000**	**9.520.000.000**	**46.880.000.000**	**41.020.000.000**	**14.608.000.000**	**5.639.000.000**	**12.031.000.000**	**2.098.000.000**	**1.058.000.000**	**163.705.000.000**
OTRAS EROGACIONES	**1.295.000.000**									**1.295.000.000**
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	**1.295.000.000**									**1.295.000.000**
TOTAL	**32.146.000.000**	**9.520.000.000**	**46.880.000.000**	**41.020.000.000**	**14.608.000.000**	**5.639.000.000**	**12.031.000.000**	**2.098.000.000**	**1.058.000.000**	**165.000.000.000**

DESARROLLO HUMANO

CONCEPTO	SECRETARÍA	DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	**7.158.000.000**	**7.270.000.000**	**14.428.000.000**
OPERACIÓN	**6.428.000.000**	**4.040.000.000**	**10.468.000.000**
PERSONAL	4.745.000.000	3.124.000.000	**7.869.000.000**
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.683.000.000	916.000.000	**2.599.000.000**
INTERESES DE LA DEUDA			
TRANSFERENCIAS	**730.000.000**	**3.230.000.000**	**3.960.000.000**
PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES	730.000.000	2.930.000.000	**3.660.000.000**
PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL		300.000.000	**300.000.000**
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO			
EROGACIONES DE CAPITAL	**79.000.000**	**101.000.000**	**180.000.000**
INVERSIÓN REAL	**79.000.000**	**101.000.000**	**180.000.000**
BIENES DE CAPITAL	79.000.000	101.000.000	**180.000.000**
TRABAJOS PÚBLICOS			
BIENES PREEXISTENTES			
INVERSIÓN FINANCIERA			
SUB-TOTAL	**7.237.000.000**	**7.371.000.000**	**14.608.000.000**
OTRAS EROGACIONES			
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA			
TOTAL	**7.237.000.000**	**7.371.000.000**	**14.608.000.000**

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

CONCEPTO	TOTAL
I - EROGACIONES	**165.000.000.000**
1.- CORRIENTES	**122.240.000.000**
- Personal	72.000.000.000
- Bienes y Servicios no Personales	33.750.000.000
- Intereses de la Deuda	590.000.000
- Transferencias	15.500.000.000
- Presupuesto Participativo	400.000.000
2.- DE CAPITAL	**41.465.000.000**
- Bienes de Capital	4.400.000.000
- Trabajos Públicos	37.000.000.000
- Bienes Preexistentes	
- Inversión Financiera	65.000.000
3.- OTRAS EROGACIONES	**1.295.000.000**
- Amortización de la Deuda	1.295.000.000
II - RECURSOS	**165.000.000.000**
1.- CORRIENTES	**158.100.000.000**
De Jurisdicción Municipal	**65.100.000.000**
- Tasas Municipales	59.600.000.000
- Otros Ingresos	1.700.000.000
- Rentas a la Propiedad	3.800.000.000
- Saldos Afectados al Inicio	
De Otras Jurisdicciones	**93.000.000.000**
- De Jurisdicción Provincial	43.000.000.000
- De Jurisdicción Nacional	50.000.000.000
2.- DE CAPITAL	**2.400.000.000**
- Reembolso de Préstamos	210.000.000
- Venta de Activos Fijos	190.000.000
- Aportes No Reintegrables	2.000.000.000
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	**4.500.000.000**
- Uso del Crédito	
- Superávit de Ejercicios Anteriores	4.500.000.000

ANEXO – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

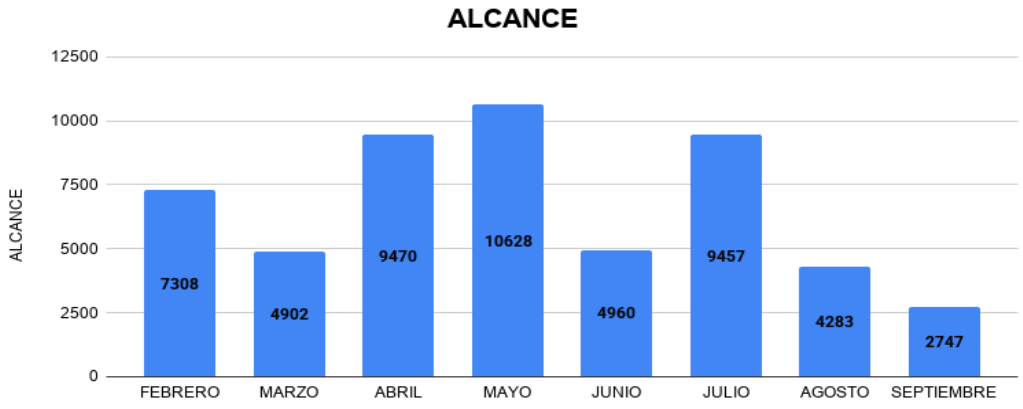
Informe de Gestión 2026

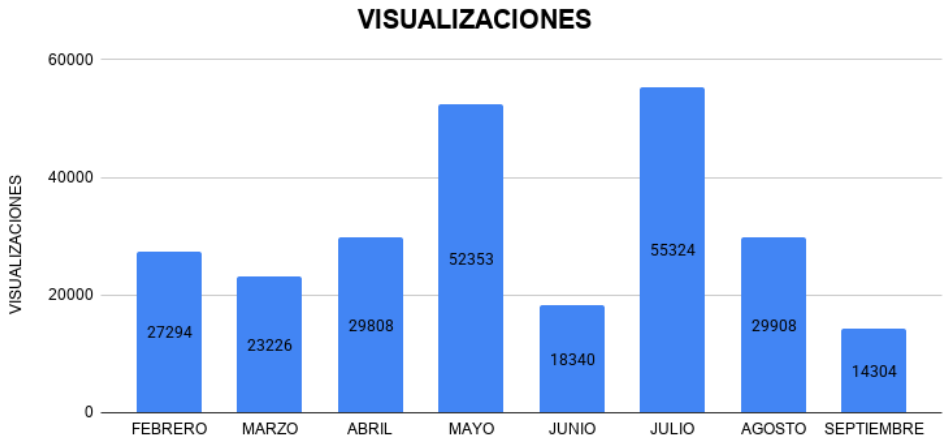
El presente informe expone las medidas y tareas desarrolladas por la Dirección General de Rentas durante el período comprendido entre enero y octubre de 2026, orientadas a incrementar los niveles de recaudación de las tasas municipales y a brindar un mejor servicio a los contribuyentes, que sustentan las proyecciones de recursos municipales para el ejercicio 2027.

1. Atención al contribuyente y comunicación tributaria

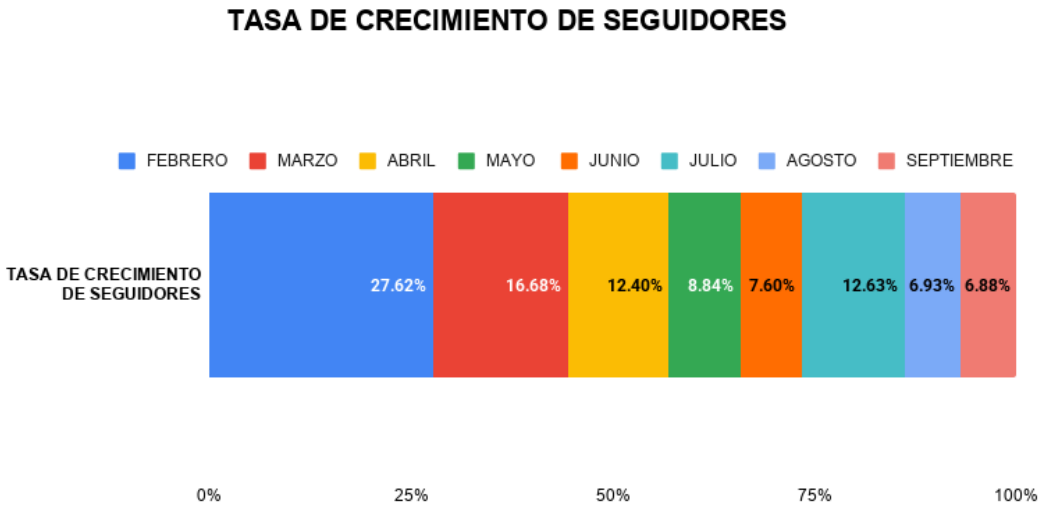
1.1 Comunicación tributaria multicanal

Se implementó una estrategia de comunicación multicanal mediante la actualización y difusión permanente de noticias, novedades tributarias, vencimientos, beneficios y trámites a través de Instagram, gacetillas de prensa y el sitio web municipal. Esta acción permitió ampliar el alcance de la información, mejorar la comunicación con los contribuyentes, facilitar el acceso oportuno a información relevante sobre los servicios de la Dirección General de Rentas y generar conciencia tributaria en los vecinos.









1.2 Programa de conciencia tributaria

Mediante la Resolución N.º 51/2025 se creó el Programa de Conciencia Tributaria, con el fin de informar, educar y acompañar a los contribuyentes a través de estrategias de comunicación y campañas públicas.

El programa contempla la difusión, a través de diversos canales, como redes sociales, diarios, radios y televisión, de información sobre las fechas de vencimiento de las principales tasas, los planes de pago vigentes, los beneficios e incentivos fiscales, las exenciones tributarias, la importancia de pagar los tributos en término, las medidas de prevención o control de la evasión, los servicios de atención al contribuyente, el Portal del Ciudadano y los diversos medios de pago, entre otros temas.

En este marco, durante 2026 se desarrollaron campañas de comunicación a través de Instagram, orientadas a difundir información tributaria de interés para vecinos y contribuyentes. Las publicaciones abordaron, entre otros temas, beneficios y exenciones tributarias, vencimientos y emisión de boletas, medidas de alivio fiscal, regularización de deudas, medios de pago y trámites digitales, actualización del padrón inmobiliario y destino de los recursos provenientes de la Tasa General Inmobiliaria.

Estas acciones permitieron reforzar la difusión de información de manera accesible y contribuir al conocimiento de los derechos, beneficios y obligaciones tributarias de los contribuyentes.

1.3 Actualización de la guía de trámites e información tributaria

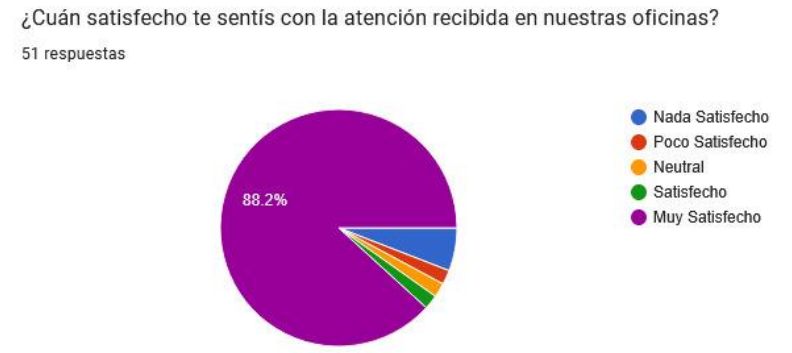
Se continuó actualizando la guía de trámites disponible en el sitio web municipal (https://www.concordia.gob.ar/tr%C3%A1mites/), donde se pueden consultar los trámites que se gestionan ante la Dirección General de Rentas y los requisitos correspondientes. Asimismo, se mejoró la información publicada en la sección de tributos del Portal de Transparencia de la Municipalidad, incorporando información sobre el objeto de cada tasa y su destino.

1.4 Encuestas de calidad de atención

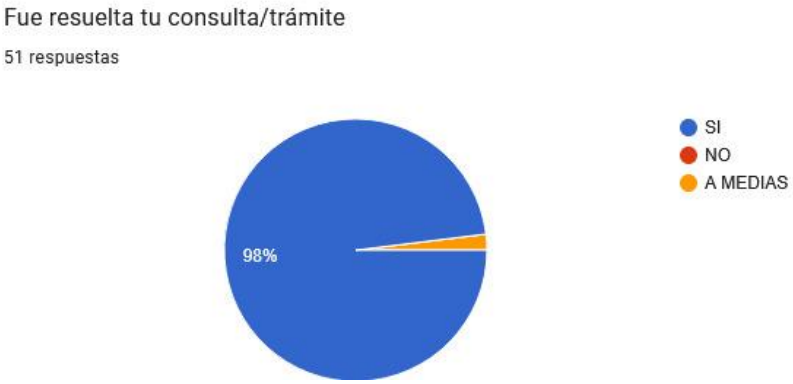
Se continuó implementando el sistema de encuestas de calidad para medir la satisfacción de los contribuyentes y el nivel de resolución de los reclamos. Para la atención presencial en cada box se exhibe un código QR para acceder a la encuesta, mientras que, para la atención mediante correo electrónico o WhatsApp, se envía un enlace de acceso.

Los resultados relevados se presentan diferenciados entre la atención presencial en box y la atención mediante WhatsApp y correo electrónico.

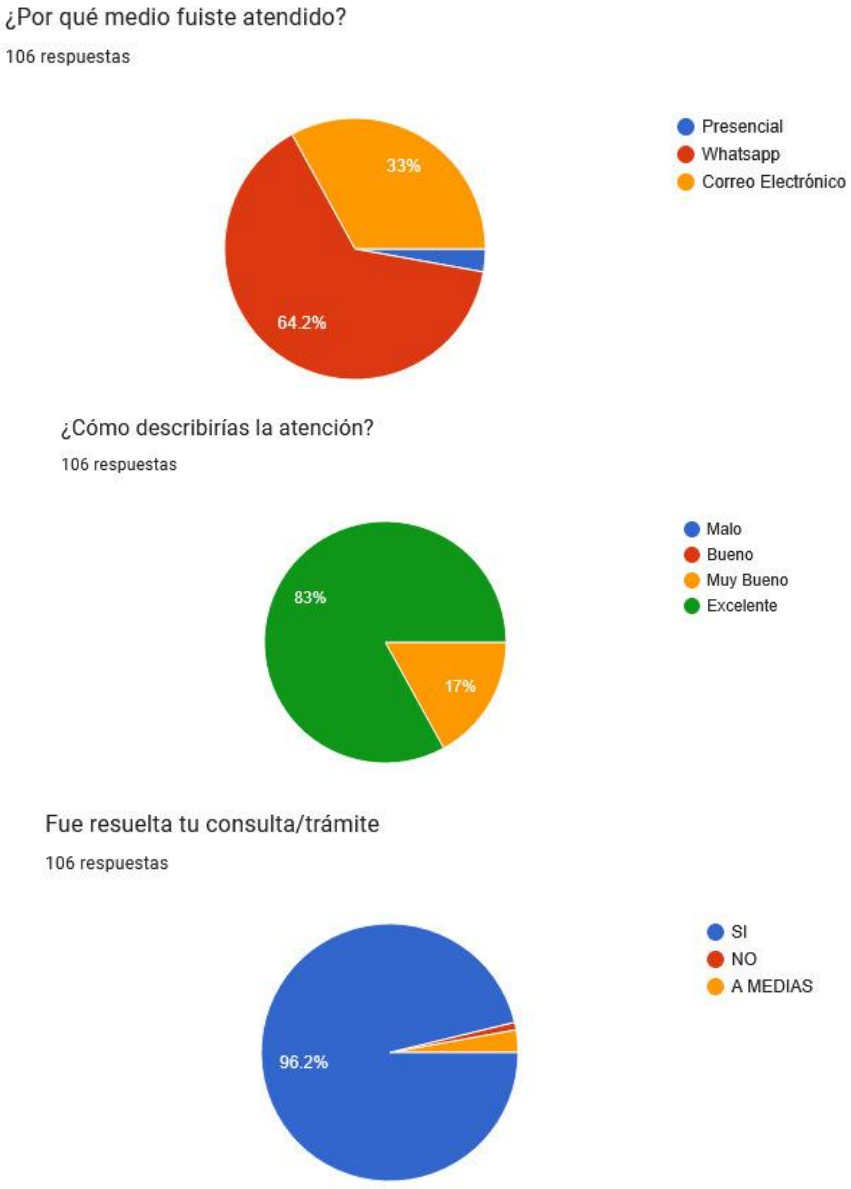
Resultados de Encuesta de Atención presencial en box







Resultados de Encuesta de Atención mediante WhatsApp y correo electrónico



2. Intimación de deudas

La Dirección General de Rentas lleva adelante un seguimiento de las deudas tributarias mediante intimaciones realizadas por el Departamento de Notificaciones Masivas.

Durante el período informado, se efectuaron 8.693 intimaciones, por un importe total de $4.402.035.657,52, correspondientes a distintos conceptos tributarios.

Concepto	Cantidad	Importe
TGI	6.244	$3.175.866.668,99
TC	1.466	$850.858.224,73
TERM.CANON	2	$8.217.632,13
CONVENIO TC	289	$49.391.132,63
ABASTO	22	$11.129.125,28
MEJORAS	645	$250.598.260,55
CANON MERCADO PULGAS	25	$55.974.613,21
TOTAL	**8.693**	**$4.402.035.657,52**

3. Modernización de los servicios, trámites y medios de pago

3.1 Concordia Servicios

Implementación de “Concordia Servicios” dentro del Portal del Ciudadano, incorporando la posibilidad de gestionar y abonar en línea inscripciones, cursos, servicios y utilización de instalaciones municipales. La herramienta permite realizar pagos digitales las 24 horas, descargar comprobantes con código QR y reducir la necesidad de trámites presenciales, mejorando la accesibilidad y la experiencia de los usuarios. También permite evitar cobros por agentes municipales con talonario de recibo manual y manejo del dinero municipal.

Implementación de cobro para ferias y artesanos y Festividades religiosas mediante la plataforma Concordia Servicios permitiendo la liquidación y pago electrónico de los permisos correspondientes.

3.2 Boleta Digital

Se trabajó junto a la Dirección de Informática en la continuación de la Boleta Digital de Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Servicios Sanitarios, a la cual se puede adherir desde el portal del ciudadano. Al momento de emisión del presente se cuenta con 2.182 contribuyentes adheridos.

3.3 Modernización de trámites tributarios

Se mejoró el sistema de Libre Deuda Online, incorporando la posibilidad de obtener un reporte de deuda para aquellos contribuyentes que registren obligaciones pendientes, o emitir el libre deuda cuando se encuentren al día con sus obligaciones tributarias. Asimismo, se mejoró el sistema, incorporando la visualización de los motivos de rechazo del trámite para los escribanos.

3.4 Nuevas alternativas de pago

Se incorporó la posibilidad de abonar convenios de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Tasa Comercial mediante Volante Electrónico de Pago (VEP) de ARCA, desde la consulta disponible en el Portal del Ciudadano.

Se implementó el sistema de pago de la Tasa General Inmobiliaria mediante código QR incorporado en las boletas emitidas por la Dirección General de Rentas. A la fecha de emisión del informe, se registran 1.022 pagos mensuales realizados mediante este medio, equivalentes al 1,80 % del padrón.

Se implementó y promovió el sistema de débito automático a través del Banco BERSA, que permite a los contribuyentes cancelar automáticamente sus obligaciones tributarias mediante CBU de cualquier entidad bancaria. Actualmente, 66 contribuyentes se encuentran adheridos.

Se implementó un convenio con Banco Macro para incorporar nuevas herramientas de cobro digital, incluyendo Botón de Pago y pagos mediante código QR. A través de esta herramienta, también es posible mostrar en pantalla o imprimir códigos QR de cobro en los boxes de atención.

Se implementó el envío de códigos QR para el pago de la Tasa General Inmobiliaria a los contribuyentes mediante WhatsApp, facilitando el acceso a los medios de pago digitales.

Asimismo, se incorporó la posibilidad de enviar por WhatsApp el enlace del botón de pago de Plus Pagos para abonar tasas y convenios.

3.5 Rediseño del Portal del Ciudadano y de la página web municipal

Se trabajó junto a la Subsecretaría de Comunicación y la Dirección de Informática en el rediseño del Portal del Ciudadano y de la página web de la Municipalidad, en especial las secciones de

Rentas, Transparencia y Trámites con el objetivo de mejorar la experiencia del contribuyente, fortalecer la confianza en la gestión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4. Modificaciones normativas

4.1 Implementación del Domicilio Electrónico Municipal (DEM)

Durante 2026 se avanzó en la implementación del Domicilio Electrónico Municipal (DEM), mediante la Ordenanza N.º 38.778, incorporando un sistema de notificaciones digitales con plena validez jurídica. Esta herramienta permite modernizar la comunicación entre el Municipio y los contribuyentes, agilizar intimaciones, requerimientos y procedimientos tributarios, reducir costos operativos y de notificación, y mejorar las acciones de fiscalización y recupero de deudas.

A partir del Decreto 829/2026 se implementó gradualmente dirigida a los contribuyentes de la Tasa Comercial, se integra al Portal del Ciudadano y permite el acceso mediante Clave Fiscal de ARCA, promoviendo una administración más eficiente, transparente, sustentable y cercana al vecino, hasta el momento se registran 3.992 domicilios adheridos.

4.2 Modificación del régimen de cobro del servicio de retiro de ramas y residuos voluminosos

En el marco de las políticas de simplificación tributaria y alivio fiscal, durante 2026 se impulsó una modificación del régimen de cobro del servicio especial de retiro de ramas, escombros, cacharros y residuos voluminosos. La propuesta contempló ampliar la exención hasta los 3 metros cúbicos y reducir el valor del servicio a 0,5 juristas por metro cúbico, estableciendo un esquema más equitativo, accesible y proporcional al volumen retirado. Esta medida tuvo como objetivo reducir la carga económica sobre los vecinos, promover el cumplimiento voluntario y contribuir al ordenamiento, la higiene urbana y la prevención de microbasurales, priorizando una gestión eficiente y ambientalmente responsable por sobre criterios exclusivamente recaudatorios.

4.3 Reglamentación del nuevo sistema Estacionamiento Concordia

Se aprobó la reglamentación de la Ordenanza 38.776/25 mediante Decreto 120/2026 sobre el nuevo sistema “Estacionamiento Concordia”, desarrollado íntegramente por la Municipalidad de Concordia.

5. Apremios Jurídicos

5.1 Comunicación con los procuradores

Se creó un grupo de difusión de WhatsApp con todos los procuradores, a través del cual se comunican las novedades importantes del Departamento de Apremios, manteniendo también la comunicación por correo electrónico y vía telefónica.

5.2 Notificaciones mediante cédula extrajudicial

Se implementó un sistema de notificación mediante cédula extrajudicial. Una vez recibida la planilla de deuda fiscal, el Departamento de Apremios notifica al contribuyente y le otorga un plazo de 48 horas para que se presente en la oficina a fin de regularizar su deuda, antes de asignar la planilla al procurador.

Asimismo, se implementó un procedimiento de notificación mediante cédula extrajudicial para los planes de pago que registran más de dos cuotas impagas. Mediante un filtrado de información del sistema, se detectan estos casos y se intima a los contribuyentes a presentarse en la oficina dentro del plazo de 48 horas para regularizar su situación, con el objetivo de evitar la continuidad del juicio y los costos que ello implica para el contribuyente.

Información desde el 01/01/2026 al 23/10/2026

JUZGADO DE FALTAS		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	17	4,346,484.93
Canceladas y en Plan de pago	30	5,772,781.63
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	54	9,991,748.60

TASA GENERAL INMOBILIARIA		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	28	20,801,765.85
Cancelados y en Plan de Pagos	69	27,014,814.04
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	108	50,678,089.96

TASA COMERCIAL		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	17	24,556,801.62
Cancelados y en Plan de Pagos	33	296,226,572.29
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	24	30,140,318.06

Información desde el 08/12/2023 al 23/10/2026

JUZGADO DE FALTAS		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	217	59,105,548.92
Canceladas y en Plan de pago	177	38,581,263.83
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	132	33,708,084.02

TASA GENERAL INMOBILIARIA		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	204	83,925,378.29
Canceladas y en Plan de pago	215	68,529,008.16
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	185	33,708,084.02

TASA COMERCIAL y OTRAS TASAS		
Estado	**Cantidad**	**Monto**
En juicio	91	329,633,791.90
Canceladas y en Plan de pago	77	514,976,975.37
Intimación Depto. Apremios y Gestión Extrajudicial	57	340,552,926.58

Los datos se extraen de la carga del sistema, que realiza cada procurador, es posible que los datos varíen, atento a que existen demoras con la carga de información.

6. Beneficios fiscales

En el marco del trabajo conjunto con el Departamento Ejecutivo y de las políticas impulsadas por esta gestión, durante 2026 se implementaron y mantuvieron los siguientes beneficios fiscales:

- **Régimen de pequeños contribuyentes:** Continuó el régimen de pequeños contribuyentes de Tasa Comercial, implementado el año anterior, resultando 2771 contribuyentes beneficiados con dicho régimen. Anteriormente solo podían acceder un pequeño grupo de contribuyentes que contaban con parámetros pequeños de facturación y metros cuadrados. El nuevo régimen contempla que todos los inscriptos en la categoría A del Monotributo Nacional puedan acceder, con algunas exclusiones en particular.
- **Sorteos del Buen Contribuyente:** Se continuó con el sistema de premiar a los contribuyentes que abonaron en término los tributos a través de los “sorteos del buen contribuyente”. Esta medida ha permitido mejorar los niveles de recaudación en la Tasa General Inmobiliaria. Durante este año, se actualizaron los premios entregados, incorporando televisores, cafeteras, tablets, freidoras de aire y pavas eléctricas.
- **Eliminación de la alícuota del 2,7% para comercios locales:** Se eliminó la alícuota del 2.7% para comercios locales de alimentos y bebidas, industrias alimenticias, actividades relacionadas con la construcción. Esto beneficia a comercios grandes que forman parte de la cadena de distribución a pequeños comercios de la ciudad trasladándose al costo de los productos.

- **Reducción de la alícuota para clínicas y sanatorios con internación:** Se redujo la alícuota a la actividad de Clínicas y sanatorios con internación del 1.3% o 1.6% al 0.75%. El beneficio alcanzó a 6 contribuyentes.
- **Registro Municipal de Empresas de Economía del Conocimiento:** Se continuó con el Registro Municipal de Empresas de la Economía del Conocimiento otorgando Exención en Tasa Comercial y Tasa General inmobiliaria por 5 años extensible a 10 años para aquellas que cumplan con parámetros establecidos en la Ordenanza 38.529 trabajada en conjunto con el Consejo Consultivo para la Economía del Conocimiento. Entre enero y septiembre de 2026, se incorporaron 5 empresas al Registro: Finnegans SA, Defymotion SS, Smartnutrifoods SAS, XENOM y DAVOO SAS.
- **Reducción de las tasas de interés:** Se continuó, como en 2025, con la medida del Gobierno Nacional de reducir las tasas de interés conforme decrecía la inflación. En la actualidad la tasa de interés resarcitorio se ubica en el 2.75% y se estableció un interés especial de financiación del 1.5% acompañando a aquellos contribuyentes que cuentan con dificultades financieras, ofreciendo una herramienta óptima para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, encontrándose significativamente por debajo de la utilizada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (2.89%) y la Administradora Tributaria de Entre Ríos (2.14% a 2.89%), constituyendo una herramienta de alivio fiscal y facilitación del cumplimiento para los contribuyentes locales.
- **Reducción de la Contribución Municipal y de la Tasa de Alumbrado:** Se redujo la Contribución Municipal del 8.9% al 6% y de la Tasa de Alumbrado del 16% al 13%. Con esta medida se beneficiaron más de 57.000 vecinos.
- **Eliminación de los Derechos de Espectáculos Públicos:** Durante 2026 se dispuso la eliminación de los Derechos de Espectáculos Públicos, comúnmente denominados “Derechos a las Entradas”, que hasta entonces gravaban la realización de espectáculos y eventos en la ciudad. A partir de esta modificación, los locales bailables comenzaron a tributar un importe fijo incorporado a la Tasa Comercial, mientras que los recitales y demás espectáculos públicos quedaron exentos de dicho derecho municipal. Esta medida permite simplificar el esquema tributario, reducir los costos de organización de eventos y promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en Concordia. Asimismo, se estableció un nuevo mecanismo de financiamiento del Fondo de Ayuda a la Discapacidad, garantizando su sostenimiento mediante la asignación del 0,4% de la recaudación de la Tasa Comercial. Bajo el esquema anterior, entre enero y septiembre de 2025 se habían recaudado $62.344.644,10, mientras que, con la nueva modalidad de asignación de recursos, durante el mismo período de 2026 se alcanzaron $81.487.124,59, lo que representa un incremento de $19.142.480,49, equivalente al 30,70% interanual en términos nominales. De esta manera, la modificación permitió eliminar un gravamen específico sobre los espectáculos públicos y, al mismo tiempo, fortalecer el financiamiento del Fondo de Ayuda a la Discapacidad, mediante un mecanismo de asignación de recursos más previsible y vinculado a la recaudación general de la Tasa Comercial.
- **Eliminación de los cobros adicionales a remiserías:** Se eliminaron los cobros adicionales por cantidad de autos a remiserías. El beneficio alcanzó a 10 empresas locales.

- **Reducción de la alícuota del régimen general de tasa comercial:** Se redujo la alícuota en régimen general de Tasa Comercial del 1.9 % al 1.8 %, beneficiando a 60 contribuyentes comprendidos en esa alícuota.
- **Exenciones tributarias por el temporal del 18 de julio de 2026:** Como medida de acompañamiento a los contribuyentes afectados por el temporal ocurrido en la ciudad en fecha 18/07/2026, se implementó un régimen de exención tributaria destinado a aquellos comercios e inmuebles que acreditaron daños como consecuencia del fenómeno climático. La medida contempló la exención de las obligaciones correspondientes a los periodos de julio y agosto de 2026, previa evaluación y aprobación de las solicitudes presentadas. En el marco de este régimen, fueron aprobadas 29 solicitudes de exención, alcanzando a los contribuyentes que cumplían con las condiciones establecidas. El beneficio representó un alivio económico para los afectados y una medida de acompañamiento por parte de la administración municipal ante los daños ocasionados. El costo fiscal de las exenciones otorgadas asciende a $25.871.656,20.

7. Mejoras en SIPAM para tareas administrativas y de gestión

- **Registro de datos tributarios:** Se creó un apartado especial en el módulo de carga de contribuyentes donde se puedan asentar “Datos Tributarios” para aquellos contribuyentes inspeccionados que por razones justificadas no corresponde tributar la Tasa Comercial, actividades fuera del ejido, profesionales no alcanzados, entre otros.
- **Liquidación y seguimiento del servicio de ramas y restos de poda:** Se implementó en SIPAM el procedimiento para la liquidación y seguimiento del servicio municipal de retiro de ramas y restos de poda. Se estableció el circuito para determinar los reclamos CON CARGO o SIN CARGO y efectuar la correspondiente liquidación.
- **Generación de enlaces de pago desde la cuenta corriente:** Desarrollo e incorporación en el sistema SIPAM de la funcionalidad para generar enlaces de pago desde la cuenta corriente del contribuyente, permitiendo su envío directo a través de WhatsApp y otros medios digitales. Esta herramienta agiliza la gestión de cobro, facilita el acceso a los medios de pago electrónicos y mejora la atención al contribuyente al posibilitar la cancelación de obligaciones de manera rápida y remota.
- **Generación de códigos QR de pago desde la cuenta corriente:** Incorporación en la cuenta corriente del SIPAM de la funcionalidad para generar códigos QR de pago, permitiendo su visualización en los puestos de atención (box) para que los contribuyentes puedan abonar sus obligaciones en el momento, utilizando billeteras virtuales u otros medios de pago electrónicos. Esta herramienta agiliza la atención presencial, reduce los tiempos de gestión y facilita el cumplimiento tributario.
- **Envío de códigos QR de pago de TGI por WhatsApp**: Implementación del envío de códigos QR de pago de la Tasa General Inmobiliaria a los contribuyentes a través de WhatsApp, facilitando el acceso a los medios de pago digitales y simplificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Registro de Comercios Únicos Activos:** Se incorporó un listado que permite consultar los comercios activos, la fecha de habilitación, las actividades, el riesgo, los datos de contacto y el Domicilio Electrónico Municipal.
- **Registro Documental de Fiscalizaciones:** Se implementó en listados el “Registro Documental de Fiscalizaciones” que muestra los comercios que han sido sujeto de

fiscalización, fecha de apertura, fecha de habilitación, domicilio, actividad, datos de contacto e inspector a cargo.

- **Consulta de la categoría en ARCA:** Se implementó en listados especiales de comercios “Categoría de ARCA” que muestra los comercios habilitados en qué categoría se encuentran dados de alta en ARCA lo que permite evaluar posibles omisiones de base imponible e inconsistencias, asimismo permite evaluar posibles exclusiones del régimen de pequeños contribuyentes de Tasa Comercial.
- **Consulta de imponibles y deudas por CUIT:** Se implementó un apartado en SIPAM donde a partir del número de CUIT de un contribuyente se pueden ver todos los imponibles y la deuda de cada uno.
- **Gestión de descuentos de TGI y convenios de pago de agentes municipales:** Implementación de un nuevo sistema informático para la gestión de descuentos de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y convenios de pago de los agentes municipales que solicitaron su débito a través de los haberes. El sistema permite verificar las obligaciones tributarias, generar automáticamente el archivo para su remisión a la Dirección de Liquidaciones y procesar la información de los descuentos efectivamente realizados mediante la importación de un archivo de respuesta. Esta mejora agiliza el procedimiento, reduce las tareas manuales y minimiza posibles errores.
- **Corrección de CUIT en la base de datos:** Se realizó la corrección de la base de datos de SIPAM, regularizando la información correspondiente a 157 contribuyentes cuyos CUIT se encontraban asociados incorrectamente a otras personas, mediante la carga de los CUIT correspondientes.

8. Capacitación del personal y manuales de procedimiento

Se continuó con las tareas de capacitación del personal y elaboración de manuales de procedimiento y de consulta frecuente, orientadas a que los jefes de departamento y los agentes municipales puedan responder informes y brindar respuestas de manera más rápida, completa y oportuna.

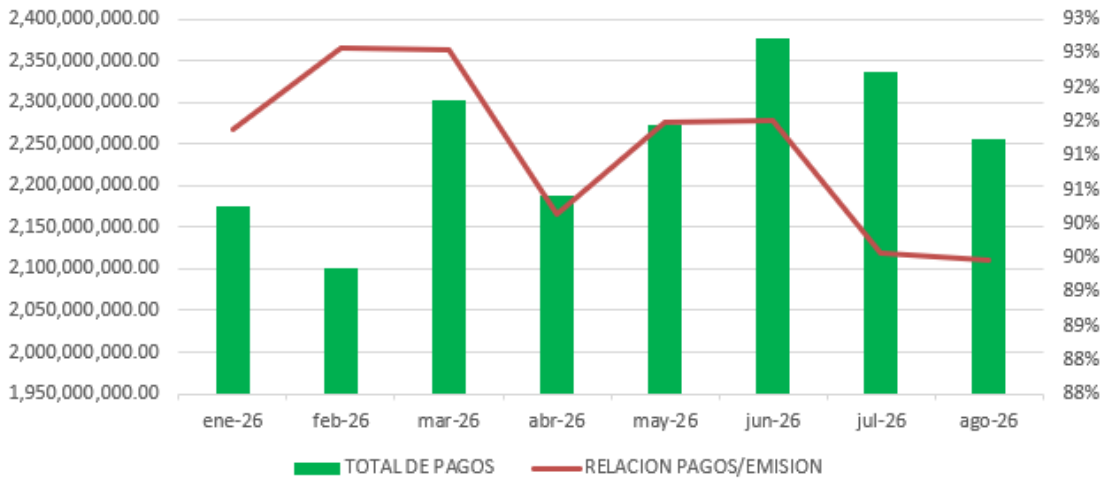
Asimismo, se dio continuidad a la redacción de los manuales «ABC de Consultas Frecuentes» de Tasa Comercial y Tasa General Inmobiliaria, destinados a evacuar dudas tanto de los agentes municipales como de los contribuyentes.

9. Tasa Comercial

9.1 Pagos espontáneos

La Dirección General de Rentas analiza los ingresos correspondientes a pagos efectuados dentro del mes de vencimiento normal de la Tasa Comercial.

CUOTA	PAGOS ANTES DEL VENCIMIENTO	PAGOS FUERA DEL VENCIMIENTO	TOTAL DE PAGOS	RELACIÓN PAGOS/EMISIÓN
ene-26	$ 1,036,971,210.53	$ 1,138,384,682.67	**$ 2,175,355,893.20**	**91%**
feb-26	$ 1,092,390,774.40	$ 1,013,385,027.10	**$ 2,105,775,801.50**	**93%**
mar-26	$ 1,386,041,470.10	$ 919,912,429.21	**$ 2,305,953,899.31**	**93%**
abr-26	$ 838,545,244.63	$ 1,354,223,550.35	**$ 2,192,768,794.98**	**90%**
may-26	$ 1,164,196,609.42	$ 1,113,147,684.71	**$ 2,277,344,294.13**	**92%**
jun-26	$ 2,167,349,309.47	$ 213,376,108.35	**$ 2,380,725,417.82**	**92%**
jul-26	$ 1,293,601,376.72	$ 1,055,673,127.95	**$ 2,349,274,504.67**	**90%**
ago-26	$ 1,782,971,804.82	$ 503,414,490.77	**$ 2,286,386,295.59**	**90%**

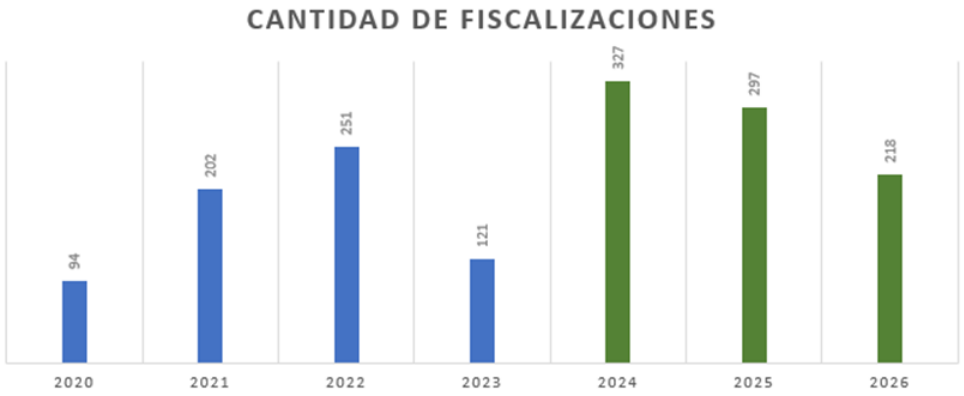


9.2 División de fiscalización externa

Desde enero a septiembre de 2026 se iniciaron 218 inspecciones de las cuales 176 se encontraban sujetas al pago. El total recaudado en este período es de $ 293.566.461,23, el origen de los ingresos está representado por: determinaciones efectuadas por Falta de Presentación de DDJJ (14%), contribuyentes sin inscripción (63%), Diferencia de Bases (0.6%), Ajuste sobre facturación (9%), Actividad anterior (13%) y Deuda (0.4%). El índice de efectividad de fiscalización es del 89% con un allanamiento del 77%.

Detalle de fiscalizaciones realizadas:

	Cantidades	Montos	Sin Fiscalización Telefónica Móviles Argentina SA
2020	94	$ 29,735,401.76	$ 29,735,401.76
2021	202	$ 33,005,470.08	$ 33,005,470.08
2022	251	$ 124,007,080.88	$ 40,471,046.99
2023	121	$ 61,853,871.62	$ 37,056,455.27
2024	327	$ 202,166,196.11	$ 202,166,196.11
2025	297	$ 381,264,343.81	$ 381,264,343.81
2026	218	$ 293,566,461.23	$ 293,566,461.23





	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Grado de Evasión	95.00%	97.00%	91.00%	94.00%	94.00%	89.00%	89.00%
Grado de Allanamiento	68.00%	77.00%	79.00%	80.00%	88.00%	84.00%	75.00%
Mayor Caso de Evasión	37% - Falta DDJJ	56% Falta DDJJ	56% - Falta DDJJ	58% - Falta DDJJ	47% - Sin Inscripción	68% - Sin Inscripción	39% - Sin Inscripción
Forma de Allanamiento	39% - Plan Pagos	45% - Plan Pagos	63% - Plan Pagos	55% - Plan Pagos	53% - Pago Total	54% - Plan Pagos	59% - Plan Pagos
Mayor Caso de	43% - Dif. Bases Imp.	26% - Falta DDJJ	80% - Falta DDJJ	69% - Falta DDJJ	49% - Falta DDJJ	70% - Sin Inscripción	66% - Sin Inscripción

9.3 Seguimiento de deudas

Se continúa trabajando con el operativo de seguimiento de deudas por medio de procesos de intimación que incluyen distintas instancias, a saber:

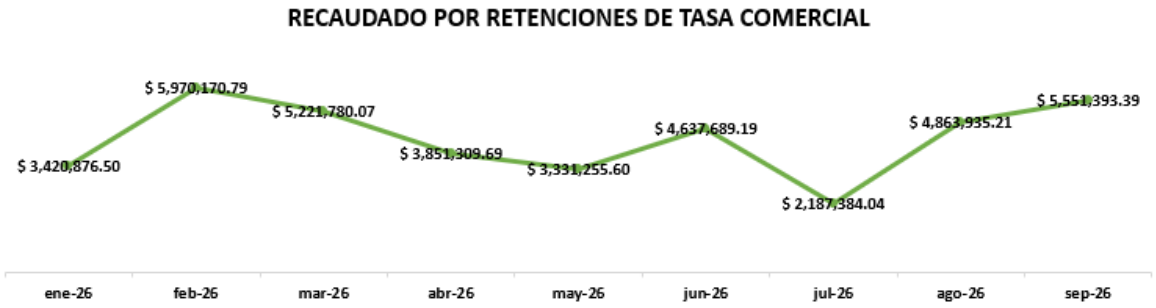
- Notificación sin mensaje.
- Notificación de plan a Decaer.
- Notificación de “Último aviso”.
- Notificación de “Previo a Juicio”.

Asimismo, se notifican:

- A quienes presentan el último período impago luego del vencimiento de cada período.
- A contribuyentes con deudas a prescribir próximamente.
- A los 100 contribuyentes con mayores deudas.
- A contribuyentes con más de una cuenta en estado “Activa” para que procedan a su unificación.
- A contribuyentes que presentaban uno o dos periodos no prescriptos con deuda.

9.4 Proveedores sin inscripción

A través de controles diarios de expedientes, que ingresan al Departamento de Tasa Comercial para su informe fiscal, se detectan proveedores sin inscripción en la mencionada Tasa por lo que se procede a intimarlos y a efectuar su seguimiento hasta su incorporación definitiva al padrón de Contribuyentes. Por otra parte, se promulgó el Decreto 165/2026 que reglamentó retener Tasa Comercial a aquellos proveedores del municipio con domicilio fuera de la jurisdicción y no inscriptos en la Tasa Comercial. A continuación, se expone lo recaudado, en el año corriente, a partir de dicha medida:



9.5 Proveedores con inconsistencias detectadas

A través de controles diarios de expedientes, que ingresan al Departamento de Tasa Comercial para su informe fiscal, se detectan proveedores con DDJJ inexactas respecto del importe de las facturas que presentan para su cobro, por lo que se procede a labrar la correspondiente Acta de comprobación, intimándolos a que ratifiquen o rectifiquen sus DDJJ, bajo apercibimiento de determinar de oficio la Obligación Tributaria conforme lo establece el Art. 29° del Código Tributario Municipal.

9.6 Aviso de inconsistencias detectadas

Entre las tareas que desarrolla esta Dirección de Rentas, se encuentra la vinculada con el cruzamiento de datos provenientes de distintas fuentes, entre ellas: ARCA, ATER, Registro de la Propiedad, Entidades financieras, etc.-

A raíz de este trabajo, se han detectado numerosos casos de inconsistencias entre los montos declarados en este organismo y la información a la que hemos accedido, por lo que se procedió a efectuar intimaciones invitando a los contribuyentes, cuya situación se encuadra en lo mencionado precedentemente, a regularizar los períodos fiscales vencidos, caso contrario los mismos son derivados al área de Fiscalización a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Capítulo VI “De la determinación de las obligaciones fiscales” del Código Tributario Municipal, Ordenanza N.º 38.538.

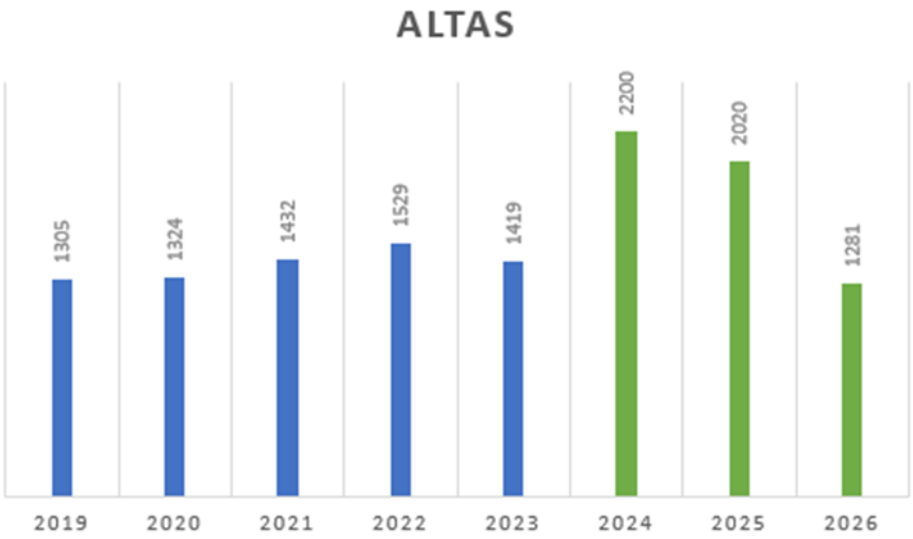
9.7 Notificación por falta de inscripción/habilitación

A partir de los cruces de información con la Administradora Tributaria de Entre Ríos se detectan mes a mes las altas de contribuyentes en el Impuesto a los Ingresos Brutos y se verifica su inscripción en Tasa Comercial, y se procedió a notificar a 767 posibles contribuyentes potenciales de la tasa comercial por la falta del deber de inscripción. Dicho procedimiento permitió mejorar los indicadores de altas de comercios. Cabe destacar que la exposición es una tabla dinámica que continuamente se actualiza a medida que ingresan las solicitudes de inscripción con fecha retroactiva, es por ello que en el portal de transparencia de la página web de la Municipalidad de Concordia se podrá ver su evolución en el tiempo y los datos expuestos pueden sufrir modificaciones en los últimos meses del corriente año.

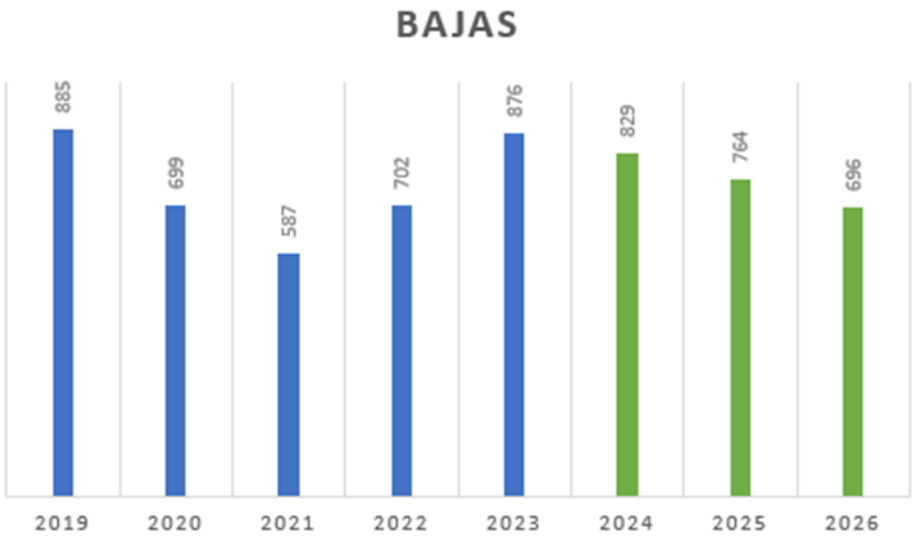
9.8 Altas y Bajas de Comercios

Durante el período enero-septiembre de 2026 se registraron 1.281 altas y 696 bajas en el padrón de Tasa Comercial, con un saldo neto positivo de 585 inscripciones. En comparación con igual período de 2025, las altas disminuyeron un 18,6% y las bajas aumentaron un 21,3%, reduciéndose el crecimiento neto del padrón. Si bien las altas de 2026 se ubicaron por debajo de las observadas en 2024 y 2025, superaron los registros de enero-septiembre de 2022 y 2023, que alcanzaron 1.213 y 1.113, respectivamente. Estos resultados muestran que el padrón continuó expandiéndose, aunque a un ritmo más moderado que en los dos años anteriores. Cabe destacar que además de las bajas a solicitud de los contribuyentes, se han realizado bajas de oficios de comercios del padrón, a partir del cruce de información con ARCA detectando comercios que contaban con la baja en dicho organismo en años anteriores y se verificó con la Dirección de Inspecciones que efectivamente ya no existían. Asimismo, se trabaja actualmente en verificar comercios a nombre de contribuyentes fallecidos que podrían reunir la condición de pasivo.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	90	106	116	100	97	155	161	148
Febrero	115	86	97	105	70	154	180	146
Marzo	127	74	161	110	131	212	158	158
Abril	112	32	112	147	156	199	218	169
Mayo	108	112	164	141	129	192	204	157
Junio	101	134	124	134	113	151	170	130
Julio	106	152	92	159	140	207	156	115
Agosto	121	132	123	193	149	158	158	122
Septiembre	106	131	140	124	128	220	169	136
Octubre	104	155	92	127	122	217	160	
Noviembre	82	106	113	102	82	178	162	
Diciembre	133	104	98	87	102	157	124	
	1305	1324	1432	1529	1419	2200	2020	1281



	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	84	71	50	94	62	91	49	78
Febrero	91	66	59	56	39	81	55	76
Marzo	112	53	66	56	56	68	86	100
Abril	87	60	53	58	62	78	75	98
Mayo	67	65	51	47	67	69	87	95
Junio	47	57	39	46	67	73	47	65
Julio	67	61	54	43	106	76	37	66
Agosto	60	57	43	43	92	51	72	69
Septiembre	48	46	35	58	47	67	66	49
Octubre	61	60	47	74	91	69	73	
Noviembre	61	42	41	65	99	52	55	
Diciembre	100	61	49	62	88	54	62	
	885	699	587	702	876	829	764	696



9.9 Actualización de multas a los deberes formales

Mediante el decreto 463/2026 se actualizaron los montos por multas a los incumplimientos a los deberes formales establecidos en los artículos 22° a 25° del Código Tributario Municipal. Dichas sanciones no poseen un fin recaudatorio, sino que tienen el propósito de procurar la conducta fiscal de aquellos contribuyentes, responsables y terceros que incumplan sus obligaciones fiscales. Cabe destacar que desde enero 2025 los montos no sufrían modificaciones, el aumento fue del 30%.

10. Tasa General Inmobiliaria

10.1 Actualización de la zonificación y valuación

En el año 2026 se continuó con el trabajo de recategorización de los inmuebles en las distintas zonas en que se divide la planta urbana (A, B, C), en función a los servicios que el Municipio ha ido incorporando (recolección, barrido, cloacas, alumbrado, pavimento y cordón cuneta), iniciado en diciembre de 2021, la intención de esta Dirección es continuar con los trabajos de zonificación en conjunto con la Dirección de Catastro y la secretaria de Obras Públicas.

Zona	Cantidad
A	29.401
B	16.830
C	8.280
D1	385
D2	956

Zona	Cantidad
D3	378
D4	777
TOTAL	**57.007**

Durante el ejercicio 2026, la actualización de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) se instrumentó en dos etapas, de acuerdo con la disponibilidad de los avalúos provinciales y la normativa vigente. Los anticipos 1 y 2 se liquidaron aplicando únicamente el incremento del 30% sobre los valores mínimos dispuesto por la Ordenanza Tributaria Anual 2026, dado que al momento de su emisión aún no se encontraba publicado el decreto provincial de actualización de las valuaciones inmobiliarias.

A partir del anticipo 3/2026, se incorporaron los nuevos avalúos establecidos por el Decreto Provincial N.º 344/2026, conforme a lo previsto por la Ordenanza N.º 35.932 y en el marco de los convenios de cooperación catastral suscriptos entre la Municipalidad y la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos. Estos valores contemplaron una actualización promedio del 23% en los valores básicos por metro cuadrado de superficie edificada, según la categoría constructiva, y un coeficiente de actualización de 1,37 para la tierra libre de mejoras de parcelas urbanas y subrurales. Su aplicación no implicó necesariamente un incremento proporcional en el importe de la tasa, dado que la liquidación depende de las características y los parámetros correspondientes a cada inmueble.

Asimismo, se ofreció la opción de pago anual con poder cancelatorio por todo el ejercicio fiscal y un descuento del 15% por pago en término, brindando previsibilidad a los contribuyentes y simplificando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

10.2 Pagos espontáneos y seguimiento de deudas

Desde el Departamento de Tasa General Inmobiliaria se lleva a cabo un operativo de seguimiento de deudas por broches de reparto de boletas, segmentando las deudas por zonas geográficas, ejecutando procesos de intimación de manera coordinada con el Departamento de Notificaciones Masivas.

Asimismo, se emitió un nuevo modelo de intimación en la tasa general inmobiliaria con preimpresión en colores y con código QR de contacto al WhatsApp de TGI para que el contribuyente pueda comunicarse rápidamente y pueda regularizar desde su casa.

En el siguiente cuadro se puede observar los porcentajes de cobrabilidad de dicha Tasa al 30/09/2026, conforme a las distintas zonas en que se divide la planta urbana (A, B, C y D), en función a los servicios que el Municipio ha ido incorporando (recolección, barrido, cloacas, alumbrado, pavimento y cordón cuneta), a los efectos de adecuar el cobro de la Tasa a los mismos y con el fin de mejorar la equidad tributaria.

Zona Tributaria	Cantidad Emitidos	Total Emisión	Total Pagos Antes Vencimiento	Total Pagos Fuera Vencimiento	Total con Deuda
A	234.443	4.292.263.482,85	2.467.903.687,28	266.981.882,18	1.557.377.913,39
B	134.212	1.522.928.940,86	578.768.680,22	83.513.742,17	860.646.518,47
C	65.841	622.158.118,45	158.992.949,51	35.668.224,08	427.496.944,86
D1	3.074	80.418.677,25	18.894.241,08	3.266.828,10	58.257.608,07
D2	7.630	83.317.924,25	19.385.393,51	3.635.632,05	60.296.898,69
D3	2.958	26.374.658,96	5.704.632,50	4.122.132,31	16.547.894,15
D4	2.604	22.012,00	0,00	22.012,00	0,00

10.3 Contribuyentes de Prioridad Recaudatoria (CPR)

Mediante el dictado de una resolución de la Dirección General de Rentas, en el marco de la Ordenanza N.º 38.538 —Código Tributario Municipal—, se estableció un procedimiento de gestión para Contribuyentes de Prioridad Recaudatoria (CPR) de la Tasa General Inmobiliaria, incorporándose 178 contribuyentes en esta condición. Para su identificación se consideraron la titularidad de más de dos inmuebles, una deuda de TGI superior a 35 juristas y el interés fiscal para el Municipio. La medida permite concentrar los recursos en los casos de mayor impacto recaudatorio, mediante intimaciones, seguimiento y notificaciones prejudiciales, promoviendo la regularización voluntaria y, ante la persistencia del incumplimiento, la derivación a apremio fiscal.

10.4 Beneficios especiales

Se continuó con el descuento por pronto pago en la Tasa general Inmobiliaria en el primer vencimiento del 15% antes del 10% lo que produjo un aumento de los pagos en el primer vencimiento por el contrario del segundo.

10.5 Planes de pagos especiales

A partir de proyectos enviados se ha aprobado la Ordenanza N°38.807/26 que establecieron condonación de intereses resarcitorios a aquellos contribuyentes que abonen al contado o hasta 3 cuotas vigentes hasta el 30/12/26.

Los mismos respondieron a la posibilidad de brindar una herramienta de recupero de deudores a la Dirección General de Rentas y al Ente Descentralizado de Obras Sanitarias para lograr que los contribuyentes regularicen sus deudas bajo la modalidad contado o hasta 3 cuotas.

El resultado de la mismas fue el siguiente:

LISTADO PLANES - 06/05/2026 a 05/10/2026 (calculado al 05/10/2026)

	CONSOLIDADO	IMPORTE COBRADO	IMP A INGRESAR	CANT PLANES	ABON. 1er CUOTA
CONTADO	$ 508,918,355.46	$ 474,799,882.53	$ 34,118,472.93	3461	3285
2 Y 3 CUOTAS	$ 209,996,494.87	$ 113,847,465.11	$ 96,149,029.76	661	588
TOTAL	**$ 718,914,850.33**	**$ 588,647,347.64**	**$ 130,267,502.69**	**4122**	**3873**

10.6 Actualización del Padrón de Contribuyentes

a) Detección y regularización de mejoras no declaradas

Se continuó trabajando en el intercambio de información con la Administradora Tributaria de Entre Ríos en el marco del convenio de colaboración celebrado el 25 de marzo de 2024.

Asimismo, a partir de una reunión del Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda Cr. Pablo S. Ferreyra, el Director General de Rentas Cr. Fernando Marsicano, el Director Ejecutivo de ATER, CR. Jesus Korell y el Director de Catastro de la ATER Mauro Bangert se comenzó a trabajar en forma coordinada para mantener actualizada la base de datos catastral e impulsando un proceso integral de detección y regularización de mejoras no declaradas en inmuebles urbanos.

El trabajo comprende relevamientos territoriales, cruces de información catastral y tributaria e imágenes aéreas, en coordinación con ATER y la Secretaría de Obras Públicas. Como resultado, se identificaron más de 1.000 inmuebles registrados como baldíos con construcciones no declaradas, que representan aproximadamente 250.000 m², promoviendo la regularización

voluntaria de cada vecino con el objetivo de lograr mayor equidad tributaria y el fortalecimiento de la planificación urbana y de los servicios públicos municipales.

b) Relevamiento y auditoria de exenciones y degravaciones

Se llevó adelante un relevamiento y auditoría de las exenciones y desgravaciones de Tasa General Inmobiliaria otorgadas a empleados, jubilados y pensionados municipales, mediante el análisis de 158 beneficios vigentes (74 exenciones y 84 desgravaciones del 50%).

Como resultado del proceso, se verificó el cumplimiento de los requisitos normativos en 84 beneficios, se dispuso la baja de 14 exenciones que no reunían las condiciones exigidas y se identificaron 60 beneficios con información incompleta o insuficiente, iniciándose las acciones necesarias para su regularización y correcta registración.

Esta tarea permitió fortalecer los mecanismos de control, transparencia y administración de los beneficios tributarios.

c) Actualización de titularidad de partidas inmobiliarias

A partir de cruce de información con ATER se detectaron 873 partidas inmobiliarias que no tenían identificado el cambio de titularidad en la Municipalidad por lo que se solicitó intervención a la Dirección de Catastro a fin de que proceda a la actualización.

d) Incorporación de obras terminadas al padrón

Se iniciaron expedientes a obras privadas a fin de que se lleve adelante el procedimiento del artículo 8° del Código Tributario, Parte Especial, a fin de incorporar al padrón como obras terminadas aquellas obras iniciadas y que carecen del Certificado Final de obra, una vez cumplidos los plazos.

e) Identificación de partidas inmobiliarias en situaciones particulares

Como parte del ordenamiento de la Tasa General Inmobiliaria (TGI), se analizaron las cuentas que actualmente registran deuda y se identificaron 126 partidas en situaciones particulares que requieren un tratamiento específico. Este grupo está integrado por 49 inmuebles ocupados sin lotear, 28 destinados a espacios públicos, 24 utilizados para fines sociales o comunitarios, 15 correspondientes a donaciones aceptadas o dispuestas y 10 donados a sindicatos.

La individualización de estas 126 cuentas permitirá adecuar el padrón a la realidad de cada inmueble, evitar distorsiones en los indicadores de cobrabilidad y coordinar el trámite correspondiente con las áreas municipales pertinentes.

f) Relevamiento de inmuebles sin repartidor asignado

Se analizó la situación de 3.361 inmuebles registrados en el sistema de TGI que no contaban con repartidor asignado al momento del relevamiento. En una primera etapa de depuración, se desglosaron 549 partidas pertenecientes a organismos e instituciones públicas o sociales (281 del IAPV, 207 de la Municipalidad, 24 de asociaciones, mutuales o clubes, 19 del Gobierno de Entre Ríos y 18 de cooperativas). Tras este reordenamiento, el universo remanente quedó conformado por 2.812 inmuebles, de los cuales 1.433 corresponden a terrenos baldíos, 758 a inmuebles en situación de posesión y 621 a otros inmuebles que serán auditados individualmente para determinar el origen de la falta de asignación y definir las medidas administrativas a seguir.

10.7 Actualización y depuración de las bases de datos tributarias y catastrales

Durante 2026, la Dirección General de Rentas llevó adelante un proceso integral de revisión, actualización y depuración de las bases de datos tributarias y catastrales del Municipio, mediante un trabajo articulado con la Dirección de Catastro, la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), la Dirección de Informática, Obras Privadas y otras dependencias municipales.

Estas acciones estuvieron orientadas a corregir inconsistencias históricas, mejorar la identificación de los inmuebles y sus titulares, optimizar los procedimientos de notificación y cobranza, y disponer de información más precisa y confiable para la planificación y toma de decisiones.

En el marco de este proceso, se desarrollaron las siguientes acciones:

a) Actualización de barrios y localización territorial

Se detectaron 4.666 partidas inmobiliarias cuya identificación barrial en el padrón tributario no coincidía con la información registrada por la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE). Mediante un trabajo de revisión y conciliación de ambas bases de datos, se procedió a corregir la totalidad de las inconsistencias, logrando una correspondencia más precisa entre la ubicación territorial de los inmuebles y su registración tributaria.

b) Identificación tributaria de titulares de inmuebles

Se identificaron 24.527 partidas inmobiliarias cuyos titulares no contaban con CUIT registrado en el padrón municipal. A partir de las tareas de búsqueda, verificación y actualización de datos, se logró regularizar la información correspondiente a 19.140 partidas (78,04%), quedando 5.387 casos pendientes de resolución.

Esta medida permite fortalecer la identificación de los sujetos responsables de las obligaciones tributarias, facilitar el seguimiento de deudas y mejorar la eficacia de los procedimientos administrativos, de fiscalización y de apremio fiscal.

c) Trabajo conjunto con el IAPV para la actualización de datos dominiales

Continúa el trabajo conjunto con el I.A.P.V. y su Director Regional Salto Grande, Alfonso Sá, en la regularización dominial de los grupos habitacionales de la ciudad de Concordia. En 2024, se rubricó el Decreto N.º 981/2024, mediante el cual se celebró un convenio con el I.A.P.V. con la finalidad de que las partes lleven adelante las medidas y acciones tendientes a regularizar los datos dominiales de los inmuebles que se encuentran bajo titularidad del organismo, así como la información relativa a las adjudicaciones y escrituras traslativas; agilizar las presentaciones y los trámites de visado de planos; reportar la situación fiscal del Instituto respecto de los tributos municipales, entre otros compromisos establecidos en las cláusulas del convenio. En 2026, se logró actualizar la base de 416 destinatarios de las boletas de TGI a partir de la información brindada por el I.A.P.V., en la que constaban los nombres y DNI de los adjudicatarios que aún no cuentan con escrituras.

d) Identificación y denominación de calles públicas

Se detectaron 2.416 partidas inmobiliarias cuyo domicilio parcelario figuraba bajo la denominación genérica “Calle Pública”, sin identificación específica, lo que dificultaba la localización de los inmuebles, la distribución de boletas y las tareas de notificación.

Ante esta situación, se inició un trabajo articulado con la Comisión Permanente de Nomenclatura Urbana y Evaluación de Obras de Arte y Monumentos, creada por Ordenanza N.º 37.497/2021, a la cual se remitió el listado de calles pendientes de identificación.

En el marco de estas actuaciones, mediante las Ordenanzas N.º 38.531, 38.750, 38.908, 38.909, 38.918, 38.922, 38.927 y 38.950, se asignaron nombres a 13 calles y pasajes de distintos barrios de Concordia, contribuyendo al ordenamiento urbano y a la identificación territorial.

Asimismo, considerando que el procedimiento formal de denominación de calles requiere el cumplimiento de las instancias previstas en la normativa vigente, se acordó con las Direcciones de Catastro e Informática implementar un mecanismo de identificación provisoria mediante el código de cada calle, utilizando denominaciones como “Calle Pública (305)”. Esta solución permite individualizar los domicilios mientras se tramita su denominación definitiva.

e) Corrección de inconsistencias entre el gráfico catastral y el domicilio parcelario

Se identificaron 361 partidas inmobiliarias en las cuales las calles contaban con denominación en el gráfico catastral del sistema SIPAM, pero continuaban registradas como “Calle Pública” en el domicilio parcelario del inmueble.

Los casos fueron relevados y remitidos a la Dirección de Catastro para su correspondiente verificación y actualización, procurando unificar la información territorial y tributaria y evitar inconsistencias en la identificación de los domicilios.

f) Identificación de calles internas del Parque Industrial de Concordia

Se detectó que las calles internas del Parque Industrial de Concordia no cuentan con denominación, situación que provoca que las empresas allí radicadas figuren en el padrón municipal con el domicilio parcelario genérico “Parque Industrial 0”.

En consecuencia, mediante Expediente N.º 1570 “D” 2026, se solicitó al Presidente y a los integrantes del Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) evaluar la posibilidad de avanzar en la denominación de las calles internas del predio.

La iniciativa busca mejorar la identificación de los establecimientos industriales, facilitar su localización y optimizar los procedimientos administrativos, tributarios, comerciales y de notificación.

g) Actualización de la numeración domiciliaria de inmuebles

Se identificaron 12.579 partidas inmobiliarias cuyo domicilio parcelario registraba numeración cero (0), lo que dificultaba su correcta localización y la distribución de documentación tributaria.

A partir de un trabajo conjunto con las Direcciones de Catastro y Obras Privadas, se logró asignar numeración domiciliaria a 2.536 partidas (20,16%), quedando 10.043 pendientes de regularización.

Complementariamente, mediante un trabajo articulado con la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), se logró identificar la numeración correspondiente a otros 302 inmuebles que no contaban con dicho dato registrado en el padrón. Esta información fue remitida a la Dirección de Catastro para su verificación, validación y posterior incorporación al domicilio parcelario.

Estas acciones permiten avanzar hacia una base de datos territorial más completa y confiable, mejorando la distribución de boletas, las notificaciones y la gestión de cobranzas. Asimismo, contribuyen a otorgar identidad territorial a los inmuebles y sus habitantes, facilitando el acceso a servicios, trámites y derechos asociados a un domicilio correctamente identificado.

h) Depuración de registros de contribuyentes y corrección de identificaciones

En el marco de las tareas de control de integridad de la base de datos, se detectaron y corrigieron diversas inconsistencias en la identificación de contribuyentes:

•80 contribuyentes con DNI negativos: se verificó que contaban con otro Número Único Municipal (NUM) asignado, por lo que se procedió a resolver las duplicaciones detectadas.

•35 registros con CUIT negativos: se corrigieron las inconsistencias identificadas en el padrón de contribuyentes.

•13 NUM correspondientes al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos: se detectó que el organismo se encontraba registrado bajo distintas denominaciones y números de identificación. Se procedió a unificar los registros en un único NUM, correspondiente al N.º 7.

Estas medidas contribuyen a eliminar duplicaciones, mejorar la integridad de los registros y consolidar una base de contribuyentes más ordenada, consistente y confiable.

i) Relevamiento territorial y actualización de datos catastrales en Osvaldo Magnasco

Se llevó adelante un relevamiento territorial y actualización de datos catastrales en la zona de Osvaldo Magnasco, en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Humano. La tarea permitió identificar inmuebles sin numeración domiciliaria o con inconsistencias en la identificación de calles, además de actualizar los datos de contacto de los contribuyentes (correo electrónico y teléfono celular). Asimismo, se relevó a 375 propietarios, confirmando 241, mientras que en 134 casos se detectaron poseedores que no coinciden con los actuales propietarios.

Esta iniciativa contribuyó a mejorar la identificación de los inmuebles, optimizar la distribución de las boletas de la Tasa General Inmobiliaria, fortalecer la comunicación con los contribuyentes y favorecer una gestión tributaria más eficiente.

j) Identificación de contribuyentes fallecidos y actualización de registros tributarios.

Durante 2026 se llevó adelante un trabajo de cruce de información con las bases de datos de ARCA, mediante el cual, sobre un universo de 86.114 contribuyentes, se identificaron y registraron 9.591 personas fallecidas, equivalente al 11,14% del padrón analizado.

Esta información fue incorporada tanto a la base de responsables tributarios del sistema SIPAM como a los registros individuales de los inmuebles y comercios vinculados a cada titular, permitiendo identificar su condición de fallecido al momento de consultar las respectivas cuentas tributarias.

Esta medida representa un avance significativo en la eficiencia de la gestión de deudas y apremios fiscales, al permitir detectar anticipadamente situaciones que requieren un tratamiento administrativo o jurídico particular, evitar el inicio de acciones judiciales dirigidas contra personas fallecidas y orientar las gestiones de cobro hacia quienes legalmente corresponda, incluidos los sucesores cuando resulte procedente.

De esta manera, se fortalece la calidad de la información tributaria, se optimiza la utilización de los recursos municipales y se reducen actuaciones administrativas y judiciales potencialmente improductivas, contribuyendo a una gestión de cobranzas más eficiente, precisa y jurídicamente segura.



11. Otras Tasas

11.1 Mercado Popular Las Pulgas

Se trabajó en conjunto la Dirección General de Rentas con la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo y la Dirección de Inspecciones regularizando los puestos. Por su parte la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo firmaron nuevos convenios de regularización cumpliendo con los requisitos administrativos y normativos establecidos.

Asimismo, se logró que el canon recaudado se deposite en una cuenta particular presupuestaria destinada exclusivamente al mercado de pulgas, garantizando mayor transparencia y control en la administración de recursos.

La Dirección General de Rentas y la Dirección de Inspecciones trabajaron a posterior de manera de garantizar que todos los puestos se encuentren habilitados y tributando lo que corresponde de en concepto de Tasa Comercial y de Canon. Al día del presente se encuentran 5 puestos a la espera de la firma de las autoridades competentes, por lo cual permanecen en la etapa de finalización administrativa.

El proceso de regularización alcanza actualmente un 84% de cumplimiento reflejando el compromiso de los puesteros como de la gestión municipal para garantizar un mercado más ordenado, transparente y sostenible como espacio de desarrollo económico y social para la comunidad.

11.2 Acciones de Intimación

Asimismo, se continuó con las siguientes acciones de intimación y gestión:

- Intimación a contribuyentes comprendidos en la Contribución por Mejoras.
- Intimación por deudas de Cementerio.
- Intimación por canon de andenes de la Terminal.
- Intimación por alquiler de la ventanilla de la Terminal.
- Intimación por Derecho de Construcción.
- Intimación Mercado Popular Las Pulgas.
- Liquidación mensual a grandes generadores de residuos.
- Confección de ingresos correspondientes a las inscripciones de grandes y transportistas.
- Confección diaria de ingresos correspondientes a otras tasas.

11.3 Cementerio Municipal

Se trabaja en forma conjunta con la Coordinación del Cementerio implementando medidas a fin de optimizar la atención al público y consecuentemente aumentar la eficiencia en la recaudación, como ser:

- Control de ingresos por Transferencias.
- Actualización de padrones.
- Incorporación de herramientas de trabajo, como intimaciones por WhatsApp.
- Procesos de intimación coordinados con seguimiento de deudas.
- Cobros con código QR.
- Colocación de banner informando que tasas se pueden abonar en las cajas del Cementerio.

11.4 Actividades con Ambiente

Se trabaja en forma conjunta con la Dirección de Ambiente en la recaudación de tasas de disposición final de residuos y otras tasas relacionadas.

A partir de una visita del Director General de Rentas Cr. Fernando Marsicano a la planta del Abasto y detectar inconvenientes en los procedimientos llevados adelante en la misma se acordó con el área responsable implementar un formulario web de ingreso al predio donde se debe declarar previamente el usuario (municipio, empresa, etc.) de la balanza, el número de CUIT, los dominios de los vehículos que van a ingresar, entre otros, permitiendo identificar correctamente los sujetos pasivos de la obligación de abonar la tasa correspondiente.

Asimismo, a partir del cruce de información con A.T.E.R. se identifican los dominios de los vehículos que ingresan al abasto a fin de practicar las liquidaciones correspondientes.

11.5 Derechos de Inscripción y Derechos de Construcción

- Se realizaron 95 intimaciones por falta de pago de Derechos de Inscripción.
- Se realizaron 10 intimaciones por falta de pago de Derechos de Construcción.
- Se realizaron 45 intimaciones por falta de pago correspondientes a convenios de Derechos de Inscripción y Derechos de Construcción.

11.6 Estacionamiento Concordia

Control y gestión de los ingresos correspondientes al Estacionamiento Concordia.

12. Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V.y.T.A.M.)

A partir de la disolución del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V.y.T.A.M.), dispuesta mediante Ordenanza N.º 38.793/2026, la Dirección General de Rentas asumió la gestión integral de la cobranza de las cuotas correspondientes a terrenos municipales, llevando adelante un proceso de reorganización administrativa, digitalización y modernización de los procedimientos.

En este marco, se destacan las siguientes acciones:

- Incorporación de 155 convenios y reconvenios al sistema SIPAM, correspondientes a 100 convenios de demanda libre de los barrios Almada, 22 de Septiembre y Villa Adela; 25 convenios sociales y 30 reconvenios de planes de pago.
- Digitalización y unificación de la información, reemplazando registros dispersos en planillas Excel, archivos físicos y cupones manuales por un sistema centralizado de gestión, liquidación y seguimiento de cobranzas.

- Ampliación de los medios de pago, mediante la emisión de boletas con código de barras, permitiendo a los adjudicatarios abonar sus cuotas a través de Mercado Pago, Pago Fácil, ventanillas de Rentas y Caja Mixta, eliminando la obligatoriedad de concurrir exclusivamente a esta última.
- Incorporación de servicios digitales, posibilitando la consulta de deudas y descarga de boletas desde el Portal del Ciudadano, reduciendo traslados y facilitando el cumplimiento de las obligaciones.
- Regularización de la cobranza de terrenos del gremio STEM, mediante descuentos automáticos por recibo de sueldo para 106 agentes municipales y emisión de cupones para otros 10 beneficiarios, correspondiendo al Municipio el 15% de los importes cobrados en concepto de gestión administrativa.
- Fortalecimiento de la atención al vecino, mediante canales presenciales y atención por WhatsApp para consultas, liquidaciones, envío de boletas y seguimiento de expedientes vinculados a terrenos municipales.

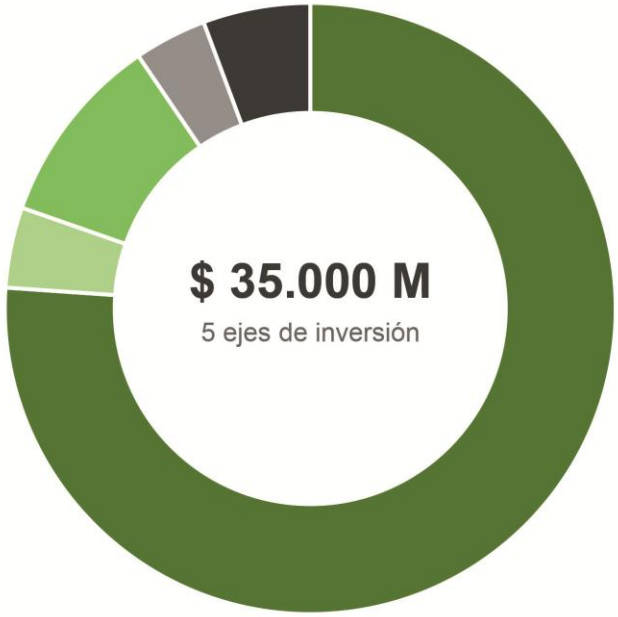
Estas acciones permitieron garantizar la continuidad de las cobranzas tras la disolución del organismo, mejorar la trazabilidad de los ingresos, reducir tareas manuales y fortalecer el control administrativo. Asimismo, contribuyeron a ordenar la situación administrativa y fiscal de los convenios incorporados, brindando mayor transparencia, accesibilidad y seguridad a los adjudicatarios.

ANEXO – PLAN DE OBRAS 2027 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



EL RUMBO · PLAN DE LA SECRETARÍA

Cinco ejes ordenan $ 35.000 M de inversión



EJE 1 · INFRAESTRUCTURA URBANA

Calles, pavimento y movilidad

Pavimento nuevo, adoquinado, mantenimiento de calles de tierra y asfalto, accesos y puentes.

76,1 %
$ 26.633 M

EJE 2 · SERVICIOS BÁSICOS

Desagües y obras hidráulicas

Alcantarillas y pluviales donde la ciudad se anega, y mantenimiento de la Defensa Sur.

4,3 %
$ 1.490 M

EJE 3 · ESPACIOS PÚBLICOS

Espacios públicos y renovación urbana

Plazas con nuevos juegos, paseos, costanera, playones y el corredor al río.

10,1 %
$ 3.548 M

EJE 4 · IDENTIDAD Y PATRIMONIO

Patrimonio y edificios públicos

Recuperación de edificios históricos y mejora de los edificios de atención al vecino.

3,8 %
$ 1.343 M

EJE 5 · EFICIENCIA DEL GASTO

Capacidad propia y funcionamiento

Maquinaria, laboratorio vial y funcionamiento operativo de la Secretaría.

5,7 %
$ 1.986 M

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EN QUÉ SE INVIERTE

Mapa de calor: cada eje según el tipo de gasto

Millones de $	Obras	Materiales e insumos	Alquiler de equipos	Funcionamiento	Total eje
Eje 1 · Calles y movilidad	19.250	5.521	1.862	—	26.633
Eje 2 · Obras hidráulicas	1.490	—	—	—	1.490
Eje 3 · Espacios públicos	3.548	—	—	—	3.548
Eje 4 · Patrimonio	1.343	—	—	—	1.343
Eje 5 · Capacidad propia	507	79	—	1.400	1.986
Total por tipo de gasto	26.138	5.600	1.862	1.400	35.000

Composición del plan por tipo de gasto

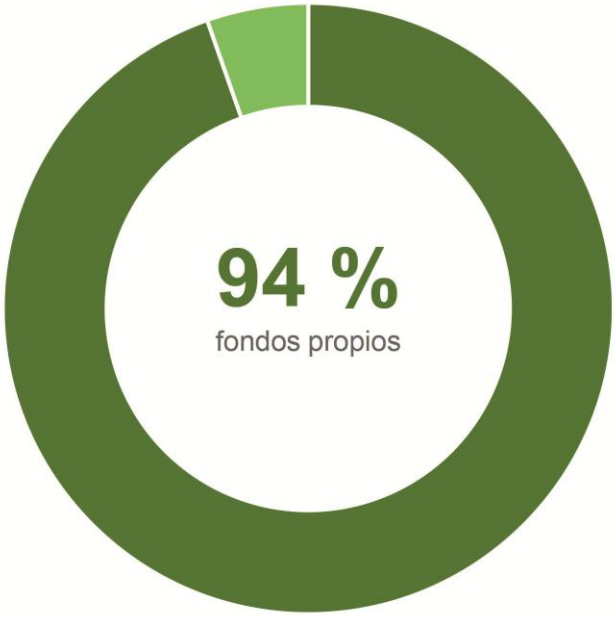


Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

3

CÓMO SE FINANCIA

El 94 % del plan se financia con fondos propios



$ 33.000 M
Fondos propios del Municipio

$ 2.000 M
Fondos con afectación específica.

21 %
Participación de la Secretaría en el presupuesto municipal

FONDOS AFECTADOS

Obras financiadas con fondos afectados

✓ Puesta en valor del Puente Alvear	Eje 1
✓ Camino a la Tortuga Alegre	Eje 1
✓ Alcantarilla Nogoyá y Nogueira	Eje 2
✓ Pluviales De Los Viñedos y J.J. Mega	Eje 2
✓ Plazas secas Los Pájaros y Agua Patito	Eje 3

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

QUIÉN EJECUTA

Dos subsecretarías llevan adelante el plan

Subsecretaría de Obras Públicas

$ 25.637 M — 73 % del plan

Por dirección · millones de pesos



Ingeniería concentra el Plan de Pavimentación, el Adoquinado y las obras hidráulicas.

Subsecretaría de Obras Viales y Mantenimiento

$ 9.363 M — 27 % del plan

Por área · millones de pesos



Por rubro: materiales e insumos 60 % · alquiler de equipos 20 % - Obras 20 %

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE

1

Calles transitables todo el año

Más cuadras asfaltadas cada año y calles sin pavimentar en mejores condiciones.

76,1 %

de la inversión · $ 26.633 M

EJE 1 · CALLES, PAVIMENTO Y MOVILIDAD

Cómo se reparte el eje

Participación de cada línea de trabajo dentro del Eje 1



Casi 1 de cada 2 pesos del plan de la Secretaría se destina al Plan de Pavimentación 2027 (44 % del total).

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

6

EJE 1 · OBRA EMBLEMA

Plan de Pavimentación 2027

150

cuadras de pavimento nuevo con toda su infraestructura

44 %
del plan total de la Secretaría

Pavimentación de arterias muy transitadas por la densidad de población del sector, y de tramos que conectan zonas ya pavimentadas para dar continuidad a la red. Continúa las Etapas I a IV del plan en marcha.







Cada cuadra llega completa

Una intervención integral, no solo la calzada

- Obra vial
- Infraestructura sanitaria
- Obras hidráulicas
- Alcantarillas
- Desagües pluviales

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

7

EJE 1 · MANTENIMIENTO VIAL

Cuidar lo que ya existe

Proyectos de la Subsecretaría de Obras Viales y Mantenimiento, en tres líneas de trabajo

Calles sin pavimentar

Perfilado, zanjeo y cunetas, mejorado con ripio seleccionado, tratamiento superficial, apertura de calles y limpieza de canales.

Calles pavimentadas

Bacheo de hormigón y asfalto, repavimentación, toma de juntas, cordón cuneta, pintura vial y pluviales.

Mezcla asfáltica y laboratorio

Producción propia de mezcla para las obras y un laboratorio vial que controla su calidad.

METAS FÍSICAS 2027

5.280 h
de motoniveladora en calles no pavimentadas

21.000 tn
de piedra para el Proyecto Bóveda

5.000 tn
para repavimentación asfáltica

1.600 m³
de hormigón para bacheo

15.000 tn
de mezcla asfáltica propia

20.000 ml
de toma de juntas



Camino a la Tortuga Alegre

Av. Monseñor Rösch – campings sobre el río Uruguay

Hoy es un camino de ripio casi intransitable con lluvia. Se estabiliza la calzada y se resuelve el drenaje con cunetas y alcantarillas. Da acceso seguro todo el año a campings, cabañas, la reserva natural, el autódromo y la Fiesta Nacional de la Pesca de la Boga.

7,1 km
de traza

6,70 m
de calzada

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE 1 · ACCESOS, PUENTES Y MOVILIDAD

Obras que conectan la ciudad

Mejoran la circulación diaria de los vecinos



TRANSPORTE PÚBLICO

Refugios para paradas de colectivo

Treinta garitas de acero con cubierta plegada, cerramientos microperforados con identidad municipal, banco integrado, iluminación LED solar y código QR del transporte.

30
garitas

2 × 18 W
LED solar por unidad



PATRIMONIO URBANO · FONDOS AFECTADOS

Puesta en valor del Puente Alvear

Pintura de estructura y barandas con protección anticorrosiva, nueva demarcación, luminarias LED y tachas solares, sin alterar su carácter original.

LED
nuevas luminarias

Solar
tachas en el eje central

CALLES DE LA CIUDAD

Plan de Adoquinado 2027

Programa complementario del Plan de Pavimentación: menor costo de inversión y mantenimiento.

PUENTE FRONDIZI

Juntas del Puente Frondizi

Reparación de juntas de dilatación y ejecución de juntas tipo Thormack para prolongar la vida útil del puente.

INGRESO A LA CIUDAD

Acceso Urdinarrain e Ishtilart

Mejora del acceso vial y de la plazoleta Islas Malvinas.

ARTERIAS PRINCIPALES

Señalización y pórticos

Pórticos limitadores de altura que ordenan la circulación y protegen la infraestructura.

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE

2

Agua de lluvia bajo control

Reducir anegamientos y mantener el pleno funcionamiento de la defensa de la ciudad.

4,3 %

de la inversión · $ 1.490 M

EJE 2 · DESAGÜES Y OBRAS HIDRÁULICAS

Obras donde la ciudad se anega



2 obras
en la cuenca

2,00 × 1,40 m
sección del canal cerrado

ZONA CRÍTICA

Cuenca de los barrios San Pantaleón y Tavella Norte

Las calzadas sufren anegamiento porque reciben el agua de una cuenca amplia. La solución es un sistema integral de desagües con alcantarillas de hormigón armado que capten y conduzcan esos caudales.

FONDOS AFECTADOS



Alcantarilla Nogoyá y Nogueira

24 m de canal cerrado y 4 cámaras de captación



Pluviales De Los Viñedos y J.J. Mega

2 sistemas pluviales entre Gualeguay y Tala

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

10

EJE 2 · AGUA DE LLUVIA BAJO CONTROL (CONTINUACIÓN)

Pluviales, defensa y mantenimiento permanente

Obras que completan el sistema hídrico de la ciudad

Cordón cuneta y pluviales Las Palmeras

ENTRE GUALEGUAY Y MONSEÑOR RÖSCH

Cordón cuneta y desagües en un tramo clave del sector, complemento de las obras de mantenimiento vial.

Defensa Sur

ESTACIÓN DE BOMBEO Y SISTEMA DE DEFENSA

Mantenimiento de bombas, tableros de potencia y sistema eléctrico para garantizar la defensa ante crecidas del río Uruguay.

Mantenimiento hídrico permanente

TODA LA CIUDAD, LOS DOCE MESES

Limpieza de canales a cielo abierto, cámaras, bocas de tormenta y del entubado del Arroyo Concordia.

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE

3

Espacios públicos para el encuentro

Una ciudad iluminada, segura y con lugares para encontrarse, en el centro, la costa y los barrios.

10,1 %

de la inversión · $ 3.548 M

EJE 3 · ESPACIOS PÚBLICOS Y RENOVACIÓN URBANA

Del noroeste al río

OBRA EMBLEMA · ZONA NOROESTE

Sistema de plazas secas Los Pájaros y Agua Patito

Mejoramiento de espacios urbanos y revalorización de espacios públicos hoy ocupados por microbasurales.

3 plazas

15 × 11 m playón de básquet

LED antivandálica



UN CORREDOR DEL CENTRO AL RÍO

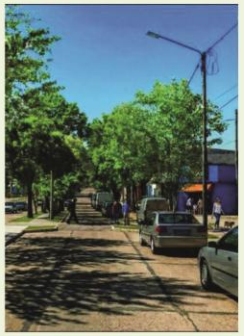


Pasaje Belgrano

Corredor peatonal recreativo y cultural de adoquines, con farolas tipo Costanera, bancos, sector para artesanos y forestación con lapachos.

200 m de corredor

3,10 m farolas LED



Calle Carriego

Une el Pasaje Belgrano con la Costanera: veredas continuas y accesibles, reordenamiento vehicular, bandas verdes y alumbrado LED.

1 tramo Costanera – vías

2 polos conectados

Concordia MUNICIPALIDAD

Secretaría de Obras Públicas

EJE 3 · ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO

La costa y el Parque San Carlos

Revitalización urbana de la ribera y los espacios verdes



Plaza Natural Zona Antena

Costanera Nebel · calle Coldaroli

Senderos separados del tránsito, plataformas de estancia, pérgolas metálicas y arbolado que no cierra las visuales al río.

Pérgolas · Bancos · Arbolado



Plazoleta Juan Pablo II

Costanera Nebel · sector infantil

Se delimita el sector de juegos frente al río, hoy invadido por el estacionamiento informal, con luminarias LED y bolardos.

158 m de frente



Zona de esparcimiento San Carlos

Calle Belgrano · Parque San Carlos

Pasarela de madera elevada que no afecta suelo ni flora, camino de hormigón, áreas de estar e iluminación.

350 m de pasarela · 400 m de camino



Circuito El Principito

Parque San Carlos

Recorrido con esculturas inspiradas en la obra de Saint-Exupéry que culmina en el monumento renovado frente al Castillo.

2.000 m de recorrido · 6 estaciones

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE 3 · ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO

Plazas, deporte y encuentro en los barrios

Espacios cercanos a cada vecino, de bajo mantenimiento y uso intensivo

DEPORTE Y CONTENCIÓN

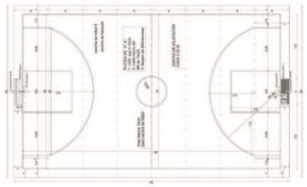
Dos playones deportivos de usos múltiples

Plateas de hormigón armado con demarcación para fútbol 5 y básquet, arcos y aros combinados y bancos, para dar a chicos y jóvenes un lugar de deporte y contención.

640 m² por playón

32 × 20 m de platea

2 barrios



NUEVO PROGRAMA · URBANISMO

Mejoramiento Integral de Plazas

Áreas infantiles seguras con piso de goma antigolpes, mangrullos, trepadores, hamacas, mesas de ajedrez y árboles autóctonos.

10 plazas

2.400 m² de piso antigolpes



Plazas barriales

Salto Chico, Monseñor Rösch, La Bianca y Costanera.

Cuatro módulos de servicios

En Plaza Sol, Plaza Rural, Plaza España y Parque Liquidambar.

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE

4

Patrimonio y edificios públicos

Recuperar los edificios con valor histórico y reacondicionar los lugares donde el vecino recibe servicios.

3,8 %

de la inversión · $ 1.343 M

EJE 4 · OBRA EMBLEMA · GÜEMES 27

Casa Péndola Díaz

Proyectada hacia 1925 por el Arq. Alejo Martínez (h), es reconocida como la primera obra del Movimiento Moderno en Latinoamérica. Se recupera con mínima intervención para convertirla en un centro de interpretación de la arquitectura y el patrimonio.

1925
año del proyecto

1.ª
obra moderna en Latinoamérica




Fachada actual


Patio y fuente

Palacio Arruabarrena

Patrimonio histórico

Continuar el mantenimiento general necesario para su conservación.

Sede de Inmigrantes Unidos

Plaza de las Colectividades

Construcción de la sede, sanitarios y mejora del espacio público.

Palacio Municipal

Centro de la ciudad

Reparación de techos y losas y puesta en valor de la fachada.

Edificios de atención al vecino

Centro Cívico, Terminal y otros

Mejoras edilicias (incluido el Ex Policlínico) y nuevos nichos y cenizarios en el Cementerio.

Concordia MUNICIPALIDAD · Secretaría de Obras Públicas

EJE

5

Capacidad propia de obra

Equipos y control de calidad propios para que cada peso invertido rinda más.

5,7 %

de la inversión · $ 1.986 M

EJE 5 · CAPACIDAD PROPIA Y FUNCIONAMIENTO

Producir, controlar y equipar

15.000 tn
Mezcla asfáltica propia

El Municipio produce la mezcla que usan sus obras de pavimento y bacheo, con asfalto, piedra basáltica, arena y cal.



Funcionamiento
de la Secretaría

Mantenimiento de edificios municipales, limpieza y reparación de pluviales, elementos de protección personal y alquiler de vehículos.

120 m²
Laboratorio vial

Laboratorio de suelos, asfalto y hormigón bajo normas IRAM, con obrador de 120 m², para controlar la calidad de cada obra.

Concordia Municipalidad · Secretaría de Obras Públicas

HACIA DÓNDE VAMOS

La inversión pasa al centro del presupuesto, con recursos propios y sin deuda

EJE 1

Pavimento

150 cuadras nuevas, adoquinado y mantenimiento de toda la red vial.

EJE 2

Obras hidráulicas

Cuenca San Pantaleón, Las Palmeras y Defensa Sur.

EJE 3

Espacios públicos

Diez plazas con juegos nuevos, Costanera, Parque San Carlos y corredor al río.

EJE 4

Patrimonio

Casa Péndola Díaz, Palacio Arruabarrena y Palacio Municipal.

EJE 5

Capacidad propia

Planta de mezcla asfáltica propia y laboratorio vial.

$ 35.000 M
inversión total

150
cuadras de pavimento

94 %
fondos propios

5
ejes de inversión

Concordia MUNICIPALIDAD

Secretaría de Obras Públicas

Concordia
MUNICIPALIDAD

Secretaría de
Obras Públicas

Plan de Infraestructura y Desarrollo

hacia el Bicentenario

CONCORDIA CRECE *con vos*

Secretaría de Obras Públicas · Municipalidad de Concordia

